PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Nº EXPEDIENTE: CT320-26-018

PROYECTO Y OBRA DE REFORMA DE ZONA ADMINISTRATIVA, EXTERIORES Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES EN LA ESTACIÓN ITV DE SAN JUAN DEL PUERTO (HUELVA)



06 – 10 – 2026

NARANJO GOMEZ JUAN FERNANDO - 48947465S

Firmado digitalmente por NARANJO GOMEZ JUAN FERNANDO - 48947465S
Fecha: 2026.10.06 13:43:04 +02'00'

52356976Y NICOLAS GALVEZ (C:A41398645)

Firmado digitalmente por 52356976Y NICOLAS GALVEZ (C:A41398645)
Nombre de reconocimiento (DN): cn=52356976Y NICOLAS GALVEZ (C:A41398645), givenName=NICOLAS, sn=GALVEZ HORRILLO, serialNumber=IDCES-52356976Y, title=JEFE PROYECTOS, 2.5.4.97=VATES-A41398645, ou=PROYECTOS, ou=PROYECTOS, o=VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA SA, c=ES
Fecha: 2026.10.06 13:47:17 +02'00'

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN 3

2.- OBJETO Y ALCANCE 3

3.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO 4

3.1.- ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN 4

3.2.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS 6

ANEXO 1: ANTEPROYECTO 9

ANEXO 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 10

1.- INTRODUCCIÓN

Verificaciones Industriales de Andalucía, S. A. (en lo sucesivo, VEIASA) es una empresa pública de la Junta de Andalucía cuyo objeto social es la realización de las actuaciones de inspección y control reglamentario derivadas de la aplicación de las distintas reglamentaciones industriales y mineras en aquellas materias asignadas por la Junta de Andalucía y, especialmente, la gestión del servicio público de Inspección Técnica de Vehículos (ITV) en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la realización de los ensayos para las aprobaciones de modelos, las verificaciones primitivas, las verificaciones periódicas, la reparación o modificación de todos los aparatos y equipos de medida sujetos a dicho control metrológico y la realización de todo tipo de trabajos, obras, estudios, informes, proyectos, dirección de obras, consultorías, asistencias técnicas y servicios públicos en estas materias que le puedan ser atribuidos por la Administración competente.

Por orden de 18 de diciembre de 2009, (BOJA nº 7 de 13 de febrero de 2009) se dispone el inicio del procedimiento de reversión como consecuencia de la finalización del plazo de duración del contrato de gestión de servicio público de concesión para la explotación del servicio de inspección de vehículos en Andalucía, zona nº1 de Huelva, llevándose a efecto dicho acto de reversión con fecha 24 de enero de 2011, pasando las instalaciones a formar parte de la red de estaciones de ITV de VEIASA.

Después de un tiempo de funcionamiento se detecta que las oficinas, algunas instalaciones y la urbanización necesitan actuaciones de conservación y mantenimiento, para adecuarlas a las necesidades actuales.

2.- OBJETO Y ALCANCE

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) es definir el alcance y las condiciones técnicas que van a regir para la licitación y contrato de PROYECTO Y OBRA DE REFORMA DE ZONA ADMINISTRATIVA, EXTERIORES Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES EN LA ESTACIÓN ITV DE SAN JUAN DEL PUERTO (HUELVA).

De modo diferenciado, VEIASA contratará la Dirección Facultativa de las Obras, la Coordinación de Seguridad y Salud, y el Control de Calidad de los materiales y la ejecución.

Se trata de un contrato, en el que el Adjudicatario elaborará el proyecto siguiendo las directrices del presente documento y del anteproyecto anexo y ejecutará las obras necesarias para pasar de la situación actual a la prevista y definida en el anteproyecto, desarrollando la solución propuesta en el anteproyecto para realizar la reforma de la estación ITV, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente de aplicación. Las distintas gestiones frente a las Administraciones públicas para tramitar los permisos y autorizaciones para la ejecución de las obras, así como para posibilitar la puesta en servicio de las instalaciones al final de la obra, las realizará VEASA, debiendo el adjudicatario aportar toda la documentación requerida para dichas gestiones.

En particular se prevén los siguientes trabajos a realizar por el Adjudicatario del contrato:

- Elaboración de Proyecto de ejecución.
- Ejecución de las Obras.

3.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

3.1.- ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN

Elaboración del proyecto de ejecución adoptando la solución que el proyectista estime más adecuada para cumplir el objetivo previsto, de acuerdo con las prescripciones del presente documento, el anteproyecto y especificaciones técnicas adjuntos, dividiendo la obra en fases de manera que no interfiera en el funcionamiento de la actividad (el plan de ejecución de obra, los planos y las mediciones y presupuesto deben estar divididos en fases).

Se aporta estudio geotécnico, pero si fuera necesario otro estudio geotécnico, éste correrá a cargo del adjudicatario, quien también asumirá los gastos de los trabajos de topografía necesarios (levantamiento topográfico, etc.) y de cualquier otra actuación necesaria para la redacción del proyecto.

El proyecto incluirá el contenido indicado en el CTE y el necesario para obtener las autorizaciones y permisos requeridos, y debe cumplir los requisitos exigidos en el artículo 233 de la LCSP, debiendo contener, al menos:

- Memoria descriptiva y constructiva, incorporando los anexos necesarios correspondientes, entre ellos los siguientes:
 - Seguridad de utilización y accesibilidad.
 - Estudio de gestión de residuos.
 - Memoria ambiental.
 - Ingeniería de las obras.
 - Protección contra incendios.
 - Plan de ejecución de obras, contemplando la organización por fases de la obra con indicación de los tiempos y actividades de cada fase, no interfiriendo con el funcionamiento de la actividad y debe estar consensuadas con la propiedad.
 - Certificado de eficiencia energética de proyecto, y una vez finalizada la obra deberá aportar el certificado de eficiencia energética de obra terminada, se

incluye la tramitación de ambos certificados en el Registro de Certificados Energéticos Andaluces.

- Planos
- Pliego de condiciones
- Mediciones y presupuesto, contendrá las partidas detalladas, con descripción en los epígrafes de todos los elementos que la componen, con criterios de medición, con indicación de precios unitarios de materiales y mano de obra, precios descompuestos, mediciones, presupuesto, hoja resumen, desglosando costes indirectos, gastos generales y beneficio industrial.
- Estudio de seguridad y salud, formado por: memoria, pliego de condiciones y mediciones y presupuesto (con los criterios expuestos anteriormente).

Dicho proyecto deberá estar redactado por técnico competente y visado por el colegio oficial profesional correspondiente.

El Adjudicatario elaborará un borrador del proyecto que será sometido a revisión por parte de VEIASA o por un técnico externo que esta empresa contrate. Si se observasen defectos o referencias de precios inadecuados, se requerirá su subsanación al Adjudicatario.

El proyecto definitivo debe ser aprobado por el Órgano de Contratación de VEIASA como condición previa al comienzo de las obras.

VEIASA será la propietaria final del resultado del proyecto. El Adjudicatario entregará a VEIASA el proyecto visado en formato electrónico pdf y también sus distintas partes en formato editable (los planos en dwg, documentos de texto en Word, mediciones y presupuesto en formato PRESTO, ficheros de cálculo en su formato, etc.).

Durante el plazo de ejecución del servicio, las posibles omisiones, imperfecciones o indefiniciones del trabajo presentado a criterio de VEIASA, y los errores, de cualquier tipo, aritméticos, de precio o de medición en las unidades de obra, etc., deberán ser subsanadas por el adjudicatario a su cuenta y riesgo, no dando lugar a un incremento del importe del contrato, siempre con la aprobación de VEIASA y en el plazo de tiempo acordado entre las partes, y como máximo de una semana, que en ningún caso podrá ocasionar un retraso en la prestación del servicio.

Si durante el transcurso de la obra fuera necesaria una modificación del proyecto por omisiones, indefiniciones o circunstancias inherentes al proyecto, el adjudicatario redactor del proyecto de ejecución deberá elaborar la modificación del proyecto (anexo a proyecto, revisión del proyecto, etc.) con visado a su costa, en un plazo máximo de una semana o el acordado entre las partes y que no ocasione un retraso en la ejecución de las obras, no dando lugar la ejecución de

estos trabajos a un incremento del importe del contrato, estando incluidas las visitas a obra necesarias.

El adjudicatario será responsable de la idoneidad y calidad técnica de los documentos generados por el servicio prestado, así como de las consecuencias que se deriven para VEIASA o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o incorrectos en la ejecución del contrato.

Será del adjudicatario la responsabilidad por aplicación incorrecta de las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica que resulte de aplicación para el proyecto, en los términos establecidos en la Ley de Contratos, pues la elaboración del proyecto se contrata íntegramente.

El Adjudicatario firmará un compromiso de confidencialidad con respecto a toda la información facilitada por VEIASA para el desarrollo de los trabajos encomendados y demás asuntos relacionados con el Centro al cual la empresa ha de acceder

Para la redacción del proyecto el adjudicatario hará las visitas necesarias a las instalaciones para la toma de datos, previamente rellenará el documento de visita profesional aportado por VEIASA.

3.2.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Aprobado el proyecto definitivo, y siempre que se cuente con la preceptiva licencia de obras, se procederá a efectuar el replanteo de la obra, el cual consistirá en comprobar la realidad geométrica de la obra y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución. Asimismo, se deberán comprobar cuantos supuestos figuren en el proyecto elaborado y sean básicos para el contrato.

Si el resultado de la comprobación demuestra, a juicio de la Dirección Facultativa y sin reserva por parte del Adjudicatario, la viabilidad del proyecto y la disponibilidad de los terrenos se dará por aquélla la autorización para su inicio, empezándose a contar el plazo de ejecución desde la fecha de la firma del acta. En el caso de que el Adjudicatario, sin formular reservas sobre la viabilidad del proyecto, hubiera hecho otras observaciones que pudieran afectar a la ejecución de la obra, la Dirección Facultativa, consideradas tales observaciones, decidirá iniciar o suspender el comienzo de la misma, justificándolo en la propia acta. La autorización de inicio constará explícitamente en la misma, quedando notificado el Adjudicatario por el hecho de suscribirla.

En aquellos casos en los que no resulten acreditadas las circunstancias a las que se refiere el párrafo anterior o la Dirección Facultativa considere necesaria la modificación de las obras proyectadas, quedará suspendida la iniciación de las mismas, haciéndolo constar en el acta y dando cuenta inmediata al Órgano de Contratación de VEIASA, que resolverá lo que proceda.

No podrá iniciarse la obra sin la previa aprobación del plan de seguridad y salud en el trabajo, que será elaborado por el Adjudicatario en aplicación del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico, y en el que se analizarán, estudiarán, desarrollarán y complementarán las previsiones contenidas en el estudio o estudio básico, incluido en el proyecto.

Las obras se construirán con estricta sujeción al Proyecto de Construcción aprobado y en todo aquello que no especifique el citado Proyecto, se estará a la interpretación de la Dirección Facultativa. Dado que se trata de una licitación de Proyecto y Obra, en la que el Proyecto de Construcción es responsabilidad del Adjudicatario, éste no podrá reclamar contra esta interpretación ni solicitar indemnización económica alguna, cuando esa interpretación haya sido necesaria por la indefinición de dicho Proyecto.

Como se recoge en el anteproyecto adjunto, el funcionamiento de la estación ITV no puede verse condicionado por la obra, debiendo abordarse las tareas que fuesen necesarias en horario fuera de apertura del centro. El adjudicatario entregará al comienzo de la obra una planificación detallada de los trabajos a ejecutar para asegurar que no se interfiere en el ritmo normal de los servicios que presta la ITV.

Ninguna obra o instalación podrá realizarse sin que hayan sido aprobados por la Dirección Facultativa los documentos de detalle correspondientes. Consecuentemente, ésta podrá rechazar cualquier obra o instalación que a su juicio sea inadecuada, si la característica que provoca el rechazo no se encuentra especificada en algún documento de detalle aprobado, sin que el Adjudicatario tenga derecho a su abono ni a indemnización económica alguna.

El Adjudicatario resolverá por sus medios propios las posibles dificultades de transporte, acceso a la estación y trabajos en el interior del recinto. Será por cuenta de éste la adquisición de todos los medios de elevación y excavación, equipos auxiliares, material complementario y cartelería para la correcta finalización de los trabajos conforme a lo especificado en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas y al Anteproyecto adjunto.

No se permite el acopio de materiales en el interior de la parcela a menos que los trabajos sean inminentes. VEIASA no puede hacerse responsable del material acopiado hasta su correcta instalación y aprobación, que se constatará con la firma del Acta de Recepción Provisional.

VEIASA se reserva el derecho de contratar con empresa especializada las pruebas de control de calidad que estime oportunas. Si los resultados de estas pruebas fuesen negativos, además de corregirse las anomalías detectadas, recaerá sobre la empresa adjudicataria el coste de los ensayos, procediendo la empresa adjudicataria a deducir su importe en las facturas que emita.

El Adjudicatario llevará a cargo la gestión de los residuos generados durante la construcción de las obras de acuerdo al Anejo correspondiente del Proyecto. Además, será el responsable de tramitar toda la documentación necesaria para llevar a cabo la correcta gestión de los residuos generados durante la construcción de las obras.

Las personas que acudan a realizar los trabajos de campo, ya sea para realizar toma de datos, replanteos, entre otros, deberán presentarse perfectamente identificados, con toda la documentación exigida por la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de VEIASA actualizada y tramitada en la plataforma ECOGESTOR, así como por el Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra.

VEIASA podrá solicitar cuantas reuniones estime necesarias para la correcta coordinación del cumplimiento del contrato, en la sede de oficinas centrales de VEIASA, sitas en c/ Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, Sevilla, o en la propia obra.

La empresa adjudicataria estará obligada a sustituir a las personas que participan en los trabajos, si así lo solicita VEIASA por causa justificada.

La empresa adjudicataria deberá disponer de los medios y herramientas auxiliares como es el caso de equipos de medición, cámaras fotográficas, ordenadores, software ofimático, software de cálculo, software de elaboración de planos técnicos, etc., que resulten necesarios para la realización de las tareas encomendadas.

ANEXO 1: ANTEPROYECTO

ANTEPROYECTO DE OBRA DE REFORMA DE ZONA ADMINISTRATIVA, EXTERIORES Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES EN LA ESTACIÓN PARA LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS (ITV) EN SAN JUAN DEL PUERTO (HUELVA)

ZONA CONCESIONAL Nº 1 - HUELVA

ALFONSO FERNÁNDEZ CABALLERO
Ingeniero Técnico Industrial
Colegiado nº 10.734 (COGITISE)
Director de Infraestructuras y Desarrollo de VEIASA

ABRIL 2026
Rev. 00

INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA – TOMO 1207 – FOLIO 84 – HOJA Nº SE-140 – INSCRIPCIÓN 41ª - C.I.F. A-41398645

TOMO I

MEMORIA

ÍNDICE

1.- OBJETO 3

2.- ANTECEDENTES 3

3.- ACTUACIONES A PROYECTAR 4

3.1.- FASE 1: TRABAJOS PREVIOS E INSTALACIÓN DE OFICINAS PROVISIONALES 13
3.2.- FASE 2: REFORMA DE OFICINAS 17
3.3.- ADECUACIÓN DE INSTALACIONES EN NAVE DE INSPECCIÓN 31
3.4.- ADECUACIÓN EXTERIOR Y URBANIZACIÓN 34

4.- VALORACIÓN ECONÓMICA 41

4.1.- REDACCIÓN DEL PROYECTO 41
4.2.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS 41

5.- PLANOS 42

6.- CONSIDERACIONES FINALES 42

INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA – TOMO 1207 – FOLIO 84 – HOJA Nº SE-140 – INSCRIPCIÓN 41ª - C.I.F. A-41398645

INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA – TOMO 1207 – FOLIO 84 – HOJA Nº SE-140 – INSCRIPCIÓN 41ª - C.I.F. A-41398645

1.- OBJETO

El objeto de este anteproyecto es establecer las bases técnicas para la redacción de un proyecto constructivo que permita a su vez la futura ejecución de la reforma de la zona administrativa, exteriores y adecuación de instalaciones en la estación para la inspección técnica de vehículos (ITV) en San Juan del Puerto (Huelva).

2.- ANTECEDENTES

La estación ITV de San Juan del Puerto, que consta de cuatro líneas de inspección (dos líneas universales y dos líneas de vehículos ligeros) y dependencias para el tratamiento administrativo de las inspecciones, fue construida y puesta en funcionamiento el 02/01/1991 por la mercantil ITASA, empresa adjudicataria del contrato de gestión de servicio público de concesión para la explotación del servicio de inspección técnica de vehículos (ITV) en la zona concesional nº1 de Huelva.

Una vez extinguido el referido contrato, en el año 2011 la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía declaró la reversión a la Administración de los bienes afectos a la zona concesional nº1 de Huelva, entre los que se encontraba la estación ITV de San Juan del Puerto, y su puesta a disposición por parte de VEIASA.

Desde la puesta a disposición de las instalaciones, por parte de VEIASA se han acometido las siguientes actuaciones en la estación ITV:

- Refuerzo estructural de los pórticos y correas de la nave de inspección
- Sustitución de cubierta y sistema de evacuación de aguas pluviales en nave y oficinas
- Instalación de un sistema de enfriamiento evaporativo en la nave de inspección y climatización de oficinas mediante bombas de calor tipo Split
- Sustitución del sistema de iluminación de la nave de inspección a tecnología LED
- Ejecución de una instalación solar fotovoltaica de autoconsumo con puntos de recarga para vehículos eléctricos
- Sustitución del cableado de datos para puestos de trabajo y equipos informáticos en oficinas y nave de inspección

INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA – TOMO 1207 – FOLIO 84 – HOJA Nº SE-140 – INSCRIPCIÓN 41ª - C.I.F. A-41398645

3.- ACTUACIONES A PROYECTAR

En este apartado, se describirán las actuaciones que debe contemplar el proyecto constructivo que se redacte a partir de este documento.

En el *anexo I*, se encuentran las especificaciones técnicas que deben tenerse en cuenta a la hora de desarrollar las actuaciones que se describen a continuación.

Sin ánimo de ser exhaustivo, el fin de la obra a ejecutar sería:

- Reforma de oficinas que contemplará:
 - Redistribución y reforma de aseos y vestuario.
 - Construcción de vestuario femenino y retirada de las infraestructuras (abastecimiento, saneamiento, electricidad) que dan servicio a la caracola provisional instalada en la urbanización como vestuario femenino.
 - Sustitución de puertas de paso interiores, puertas de aluminio de separación con la nave de inspección y ventanas.
 - Desmontaje y sustitución de falso techo y solería.
 - Revestimiento de paredes interiores con forro pared en sala de espera de público, administración y despacho del Jefe de ITV.
 - Reparación de grietas y fisuras, guarnecido, enlucido con perlita y terminación en pintura en archivo, sala técnica y office.
 - Adecuación de la sala de herramientas y almacén.
 - Creación de una sala para el cuadro eléctrico y otra para la instalación solar térmica.
 - Sustitución del vestíbulo de acceso a oficinas.
 - Ejecución de varias cruces de San Andrés para arriostramiento de la estructura.
- Adecuación de instalaciones consistente en:
 - Desmontaje y sustitución de la instalación eléctrica completa.

INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA – TOMO 1207 – FOLIO 84 – HOJA Nº SE-140 – INSCRIPCIÓN 41ª - C.I.F. A-41398645

- Desmontaje y sustitución del sistema de iluminación de oficinas y urbanización por otro con tecnología LED.
- Desmontaje y sustitución de las instalaciones de fontanería y saneamiento en baños y vestuario.
- Ejecución de instalación de megafonía e instalación solar térmica.
- Sustitución de la instalación de aire comprimido.
- Desmontaje del sistema de climatización de oficinas en desuso.
- Se deberán tener en cuenta las actuaciones necesarias en las instalaciones existentes contra incendios, climatización, informática, solar fotovoltaica de autoconsumo y recarga de vehículos eléctricos para adecuarlas a la reforma de oficinas planteada.

- Mejora del aislamiento térmico de oficinas mediante la colocación de un panel de fachada.
- Pintura de los petos de oficinas y nave de inspección.
- Mejora del pavimento exterior mediante escarificado superficial del pavimento de hormigón, riego de imprimación y ejecución de capa de rodadura.
- Reparación de pavimentos de acera y bordillos deteriorados.
- Señalización horizontal y vertical de la urbanización exterior y eliminación de bolardos en zona de aparcamientos.
- Desmontaje y sustitución de vallado de parcela por otro de malla electrosoldada, incluyendo la sustitución de las dos cancelas de entrada y salida de la parcela y las reparaciones necesarias en el muro de fábrica de bloques.
- Sustitución de las puertas de entrada de las líneas de inspección L1 y L2 y la puerta de salida de la línea L2 por otras puertas automáticas.
- Retirada de materiales de acopio de la obra de reforma de cubierta, así como ejecución de pequeños remates.
- Instalación de monolito de ITV, cartel con el número de estación, rótulos luminosos de ITV en los petos de oficina y nave de inspección y rótulos del edificio (identificación de estancias en oficinas, señalización para clientes en oficinas, anagramas en puertas, etc.).

INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA – TOMO 1207 – FOLIO 84 – HOJA Nº SE-140 – INSCRIPCIÓN 41ª - C.I.F. A-41398645

Las actuaciones que se describan en el proyecto constructivo deben entenderse como una unidad completa de obra, contemplando todos los servicios adicionales que puedan verse afectados a lo largo de su ejecución y hasta su finalización y los materiales y acabados empleados que se deben proyectar y ejecutar en la obra deben cumplir los estándares de imagen corporativa de VEIASA, los cuales, a modo de ejemplo, se pueden observar en las estaciones ITV de Algeciras y Lepe.

En ningún caso, el funcionamiento de la estación ITV puede verse condicionado por la obra, permitiendo en todo caso durante el horario de apertura:

- El acceso de los vehículos a la parcela.
- El acceso de los clientes a las oficinas.
- El acceso de los vehículos a las líneas de inspección.
- El correcto funcionamiento de aseos y vestuarios, tanto para clientes como para trabajadores.
- El correcto funcionamiento de los servicios eléctricos, informáticos, etc.
- El desplazamiento de vehículos (motos, turismos y camiones) y personas (clientes y trabajadores) por las zonas habilitadas para ello, de forma segura.

En caso de tener que ejecutar alguna acción que pudiera impedir el correcto funcionamiento de la estación ITV, tendría que abordarse en horario fuera de apertura, debiendo quedar contemplado en los documentos propios del proyecto.

Se propone el siguiente faseado a considerar en el proyecto, aunque algunas de ellas puedan simultanearse entre sí:

- Trabajos previos e instalación de oficinas provisionales
- Reforma de oficinas
- Adecuación de instalaciones en nave de inspección
- Adecuación exterior y urbanización

En el faseado anterior, es fundamental que todas las líneas de inspección deben estar operativas, pudiendo adaptarse el resto, siempre que se justifique adecuadamente y esté contrastado con la propiedad.

Por último, el proyecto a redactar debe cumplir con la normativa legal que se encuentre vigente en el momento de su redacción, así como cumplir con la normativa de las diferentes compañías suministradoras que pudieran verse afectadas.

En el plano que se adjunta a este anteproyecto, VEIASA realiza una propuesta básica de las actuaciones a proyectar. No obstante, durante la redacción del proyecto, se admiten otras propuestas que la empresa adjudicataria pueda justificar que proporcionan mejoras respecto a la anterior, bien por criterios técnicos, por criterios normativos o de otra índole, siempre que queden debidamente justificados y consensuados con la propiedad.

Las diferentes actuaciones que se proyecten no pueden suponer ningún tipo de interrupción en la actividad propia de la estación ITV, por lo que el proyecto debe contemplar los trabajos fuera de horario de apertura de la estación en caso de ser necesario. Por este motivo, es obligatorio definir la ejecución de la obra por fases, y realizar una planificación consensuada con la propiedad para que la actividad ITV no se vea perjudicada en ningún caso. Igualmente, se debe tener en cuenta en el proyecto que las instalaciones se puedan ir legalizando, ocupando y poniendo en funcionamiento por fases una vez finalizadas las mismas.

Por último, indicar que, aunque en este anteproyecto se facilitan algunos planos y fotografías para que sirvan de referencia para las actuaciones que se pretenden proyectar, se considera totalmente necesario realizar cuantas visitas fueran necesarias para recopilar información sobre el estado actual de las instalaciones y llevar a cabo un proyecto constructivo que sea totalmente ejecutable, para lo que deberán consensuarse todas aquellas cuestiones que afecten a la actividad de ITV.

En particular, se debe prestar atención a los siguientes puntos:

- Las oficinas de la estación ITV de San Juan del Puerto se encuentran en funcionamiento en el edificio que será objeto de reforma en el presente proyecto. La actividad propia de la ITV no puede verse afectada por las obras de reforma, por lo que habrá que tener esto en cuenta en la definición de las diferentes fases de ejecución de las obras.

INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA – TOMO 1207 – FOLIO 84 – HOJA Nº SE-140 – INSCRIPCIÓN 41ª - C.I.F. A-41398645

INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA – TOMO 1207 – FOLIO 84 – HOJA Nº SE-140 – INSCRIPCIÓN 41ª - C.I.F. A-41398645



- Recientemente se han ejecutado obras de refuerzo estructural de los pórticos y correas de la nave de inspección, así como la sustitución de la cubierta y del sistema de evacuación de aguas pluviales, por lo que se deberá tener en cuenta que las actuaciones a proyectar no deben causar daños a estos elementos.



- En la nave de inspección existe una instalación de enfriamiento evaporativo de reciente ejecución que deberá integrarse en el proyecto de adecuación de instalaciones y reforma de oficinas. En concreto, se deberá desmontar el cuadro eléctrico existente, dado que esta instalación deberá alimentarse desde el nuevo cuadro eléctrico general e incluir ahí las protecciones de dicha instalación.



- La iluminación de la nave de inspección, la de las cabinas y fosos han sido sustituidas a tecnología LED recientemente, por lo que también deberán integrarse en el proyecto. En concreto, se deberá desmontar el cuadro eléctrico existente, dado que esta instalación deberá alimentarse desde el nuevo cuadro eléctrico general e incluir ahí las protecciones de dicha instalación.

INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA – TOMO 1207 – FOLIO 84 – HOJA Nº SE-140 – INSCRIPCIÓN 41ª - C.I.F. A-41398645

INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA – TOMO 1207 – FOLIO 84 – HOJA Nº SE-140 – INSCRIPCIÓN 41ª - C.I.F. A-41398645



- Existe una instalación solar fotovoltaica de autoconsumo que deberá integrarse en el presente proyecto de reforma. Los módulos fotovoltaicos se distribuyen en la cubierta de la nave de inspección y en las marquesinas de aparcamientos situada en la urbanización de la parcela, mientras que los inversores y protecciones eléctricas se sitúan en la pared de la nave que separa del edificio de oficinas. En concreto, se deberán desmontar los cuadros eléctricos existentes, dado que esta instalación deberá alimentarse desde el nuevo cuadro eléctrico general e incluir ahí las protecciones de dicha instalación y su monitorización.



INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA – TOMO 1207 – FOLIO 84 – HOJA Nº SE-140 – INSCRIPCIÓN 41ª - C.I.F. A-41398645





- En la parcela existen dos plazas de aparcamiento destinada a la recarga de vehículos que deberán integrarse en la reforma propuesta para la urbanización de la parcela.



INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA – TOMO 1207 – FOLIO 84 – HOJA Nº SE-140 – INSCRIPCIÓN 41ª - C.I.F. A-41398645

- Recientemente se ha sustituido el cableado de datos para puestos de trabajo y equipos informáticos en oficinas y nave de inspección, por lo que éste deberá integrarse en el presente proyecto. En este caso se deberá mantener el cableado informático existente y sustituirse los puestos de trabajo por otros nuevos.





- En el edificio de oficinas se han sustituido los equipos de climatización tipo Split, por lo que también deberán reutilizarse en la propuesta de reforma.



INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA – TOMO 1207 – FOLIO 84 – HOJA Nº SE-140 – INSCRIPCIÓN 41ª - C.I.F. A-41398645



A continuación, pasamos a describir de forma no exhaustiva las actuaciones a proyectar más importantes.

3.1.- FASE 1: TRABAJOS PREVIOS E INSTALACIÓN DE OFICINAS PROVISIONALES

Como se ha indicado anteriormente, la estación ITV de San Juan del Puerto estará en funcionamiento durante la ejecución de las obras y su actividad no debe verse afectada por el transcurso de las mismas. Dado que la reforma propuesta en el edificio de oficinas es incompatible con su actividad, antes del inicio de las obras se deberán trasladar las oficinas a unas instalaciones provisionales a ubicar en la parcela y permanecer allí el tiempo necesario hasta que pueda ocuparse el edificio de oficinas tras su reforma.

Las instalaciones provisionales antes referidas estarán formadas por módulos prefabricados similar a los que se muestran a continuación y deberán tener tamaño suficiente para albergar un programa similar al del actual edificio de oficinas y, como mínimo, las siguientes dependencias:

- Zona de público
- Administración
- Despacho para el Jefe de ITV
- Office
- Sala técnica
- Archivo

- Aseo accesible masculino
- Aseo accesible femenino
- Vestuario masculino
- Vestuario femenino







INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA – TOMO 1207 – FOLIO 84 – HOJA Nº SE-140 – INSCRIPCIÓN 41ª - C.I.F. A-41398645



Ejemplo de instalaciones provisionales para oficinas, aseos y vestuarios

La ubicación provisional de estos módulos deberá ser consensuada con la propiedad y no podrá afectar al correcto funcionamiento de la actividad de la estación, y en particular, al acceso y circulación de vehículos por la parcela.

En la urbanización se deben señalizar los itinerarios peatonales para acceder a las instalaciones provisionales desde la nave de inspección, tal y como puede apreciarse en la siguiente imagen:



Ejemplo de señalización de los itinerarios peatonales de acceso a las instalaciones provisionales

INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA – TOMO 1207 – FOLIO 84 – HOJA Nº SE-140 – INSCRIPCIÓN 41ª - C.I.F. A-41398645

Una vez instalados los módulos prefabricados y señalizados los itinerarios peatonales, se realizará la puesta en funcionamiento de las instalaciones provisionales y se comprobará que las mismas se encuentran en perfecto estado para la prestación del servicio de ITV.

Si las verificaciones son satisfactorias, se procederá al traslado de las oficinas actuales a las instalaciones provisionales y se retirará el módulo prefabricado situado junto a la entrada de la línea L4 que se utiliza como vestuario femenino.



Módulo prefabricado destinado actualmente a vestuario femenino del personal de ITV

Por último, se protegerán los accesos a la zona de obra con vallas y podrá dar comienzo a la siguiente fase de ejecución.

INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA – TOMO 1207 – FOLIO 84 – HOJA Nº SE-140 – INSCRIPCIÓN 41ª - C.I.F. A-41398645

INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA – TOMO 1207 – FOLIO 84 – HOJA Nº SE-140 – INSCRIPCIÓN 41ª - C.I.F. A-41398645





Ejemplos de delimitación de la zona de actuación durante la ejecución de las obras

3.2.- FASE 2: REFORMA DE OFICINAS

La segunda fase de la obra consistirá en la reforma integral del edificio de oficinas, el desmantelamiento de las instalaciones en desuso que discurren por el falso techo y se ejecutarán 5

cruces de San Andrés del edificio de oficinas. Esta fase se iniciará una vez finalizada la Fase 1 de ejecución.

A continuación, se muestran algunas imágenes de la zona de actuación de esta primera fase:



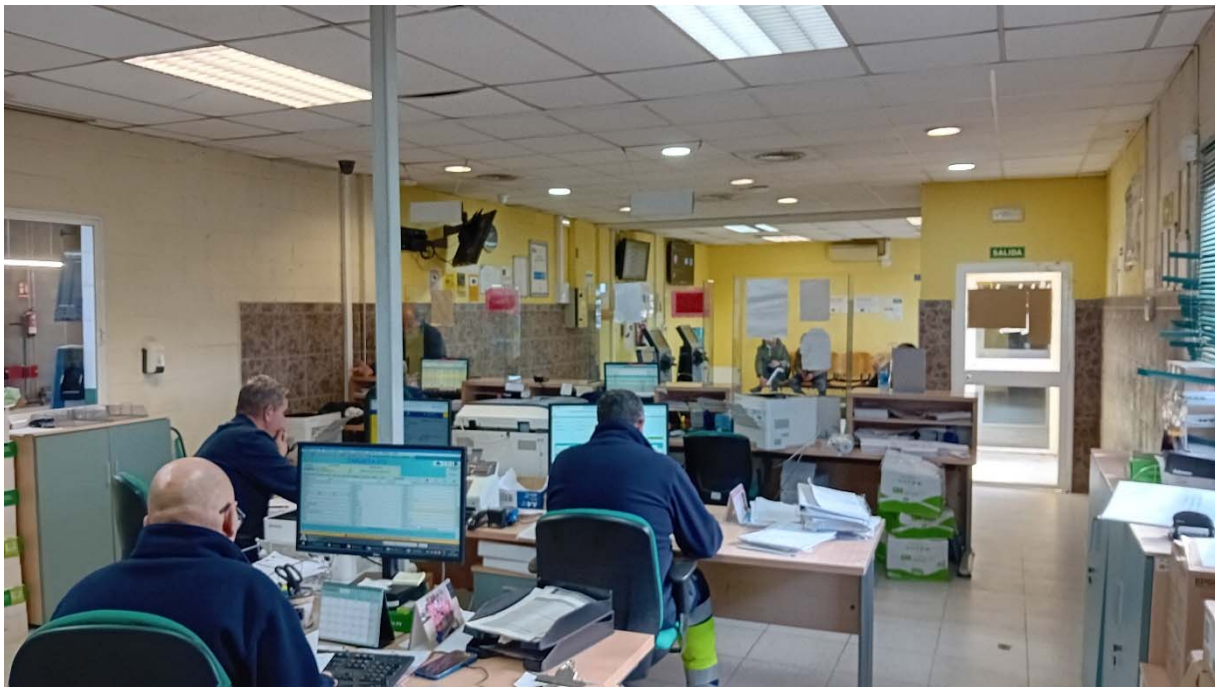


Sala de espera de público

INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA – TOMO 1207 – FOLIO 84 – HOJA Nº SE-140 – INSCRIPCIÓN 41ª - C.I.F. A-41398645

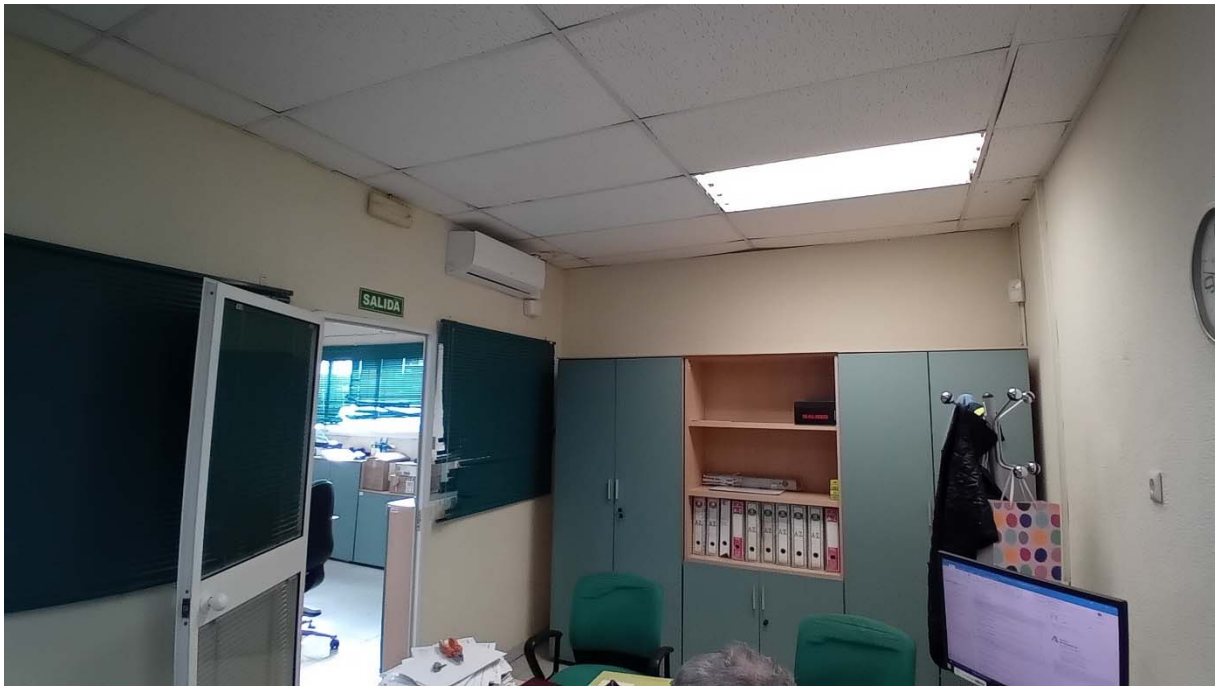
INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA – TOMO 1207 – FOLIO 84 – HOJA Nº SE-140 – INSCRIPCIÓN 41ª - C.I.F. A-41398645





Zona de administración





Despacho Jefe de ITV

INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA – TOMO 1207 – FOLIO 84 – HOJA Nº SE-140 – INSCRIPCIÓN 41ª - C.I.F. A-41398645

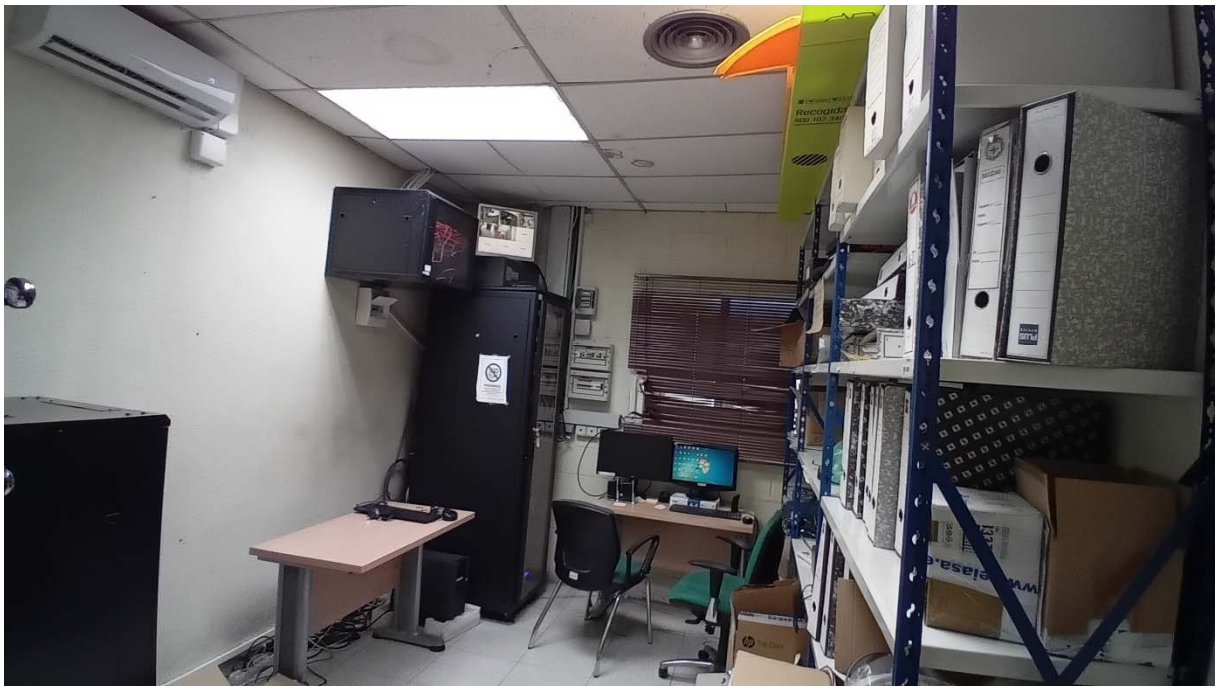




Office

INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA – TOMO 1207 – FOLIO 84 – HOJA Nº SE-140 – INSCRIPCIÓN 41ª - C.I.F. A-41398645

INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA – TOMO 1207 – FOLIO 84 – HOJA Nº SE-140 – INSCRIPCIÓN 41ª - C.I.F. A-41398645





Sala técnica

INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA – TOMO 1207 – FOLIO 84 – HOJA Nº SE-140 – INSCRIPCIÓN 41ª - C.I.F. A-41398645



Archivo



Pasillo zona de administración







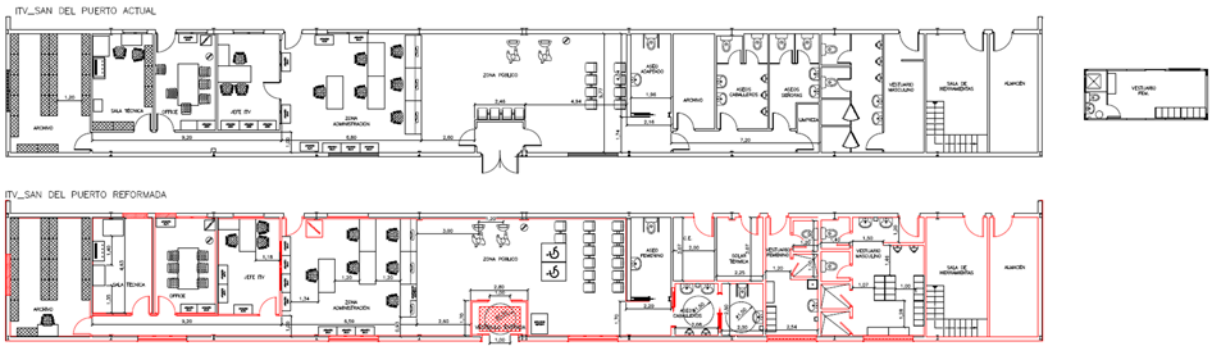
INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA – TOMO 1207 – FOLIO 84 – HOJA Nº SE-140 – INSCRIPCIÓN 41ª - C.I.F. A-41398645

INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA – TOMO 1207 – FOLIO 84 – HOJA Nº SE-140 – INSCRIPCIÓN 41ª - C.I.F. A-41398645



Aseos accesible, masculino, femenino, cuarto de limpieza y local utilizado como archivo provisional

A continuación se muestra una propuesta de reforma de oficinas, la cual podrá ser modificada durante la redacción del proyecto de ejecución siempre que se justifique adecuadamente y cuente con el visto bueno de la propiedad.



Una vez aislada la zona de obra y habilitados posibles accesos que no interfieran en la actividad ITV, se procederá a realizar las siguientes actuaciones:

- Demolición del falso techo.
- Desmontaje y retirada de las instalaciones del edificio de oficinas existentes entre el falso techo y la cara inferior de la cubierta. Se deberán conservar las recientes instalaciones de los

INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA – TOMO 1207 – FOLIO 84 – HOJA Nº SE-140 – INSCRIPCIÓN 41ª - C.I.F. A-41398645

equipos de climatización tipo Split, las correspondientes a la instalación fotovoltaica, puntos de recarga para vehículos eléctricos y cableado de datos.

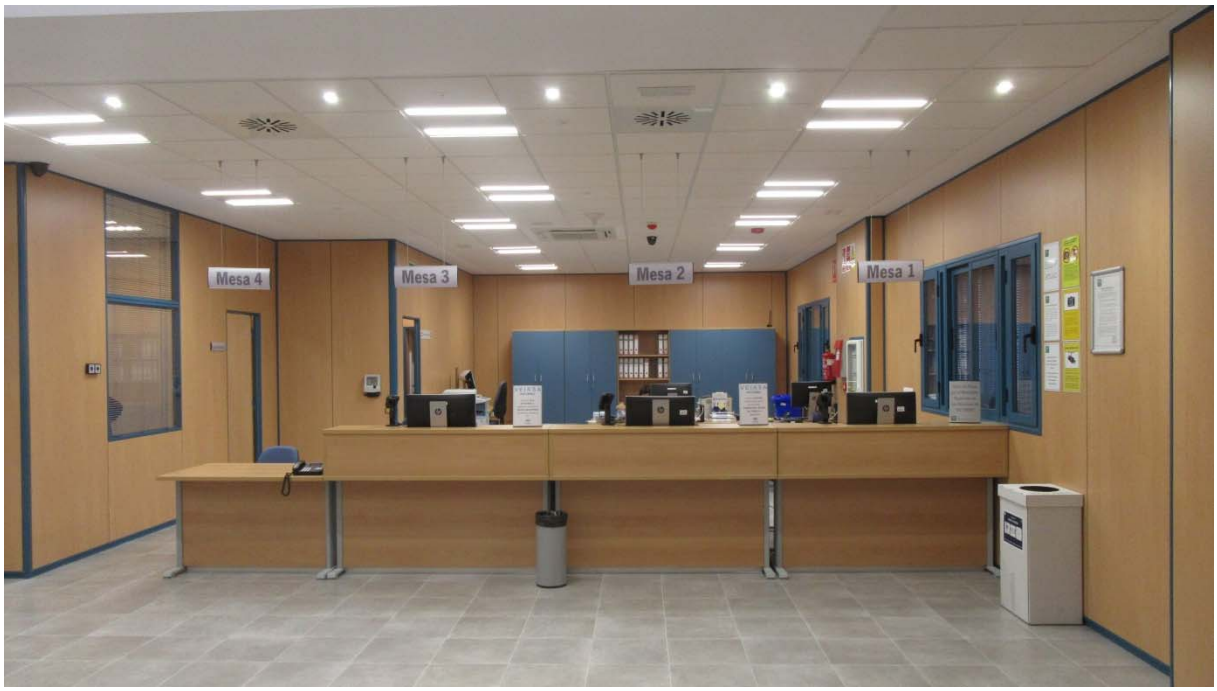
- Desmontaje provisional de las unidades interiores tipo Split y acopio para su posterior recolocación tras la reforma.
- Demoliciones de tabiquería que se precisen según plano de reforma y retirada de la solería existente.
- Instalación de cruces de San Andrés en los vanos de oficina que no han sido rigidizados de forma similar a la estructura de la nave de inspección.
- Ejecución de la nueva tabiquería según plano de reforma, enfoscado con mortero de cemento, enlucido con yeso y pintura.
- Reforma de aseos y vestuario.
- Ejecución de las nuevas instalaciones eléctricas de fuerza SAI y no SAI, alumbrado interior del edificio de oficinas con tecnología LED, fontanería, etc. Estas instalaciones deben discurrir por el nuevo falso techo y podrán ejecutarse en superficie sobre los paramentos verticales existentes que sean trasdosados con un forro pared o tabiquería de pladur, de tal modo que éstas queden ocultas en la estructura auxiliar entre la cara exterior del paramento y la interior del trasdosado.
- Colocación de la nueva solería.
- Trasdosado de paredes interiores con forro pared en zona de administración y espera de público y revestimiento con pladur y pintura en archivo, sala técnica y office.
- Colocación del nuevo falso techo.
- Recolocación de las unidades interiores tipo Split en la administración, despacho del Jefe de ITV, office y sala técnica.
- Sustitución de puertas y ventanas.
- El cuadro eléctrico general está actualmente en la línea L4 de la nave de inspección, por lo que podría servir de cuadro provisional hasta la instalación del nuevo cuadro dentro del edificio de oficinas en esta misma fase.

El proyectista puede plantear otra serie de actuaciones y secuencia dentro de la fase, siempre que quede debidamente justificado y no interfiera en la actividad de la estación ITV.

A continuación, mostramos algunas fotos de oficinas de otras estaciones ITV:



Sala de espera de público



Administración

INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA – TOMO 1207 – FOLIO 84 – HOJA Nº SE-140 – INSCRIPCIÓN 41ª - C.I.F. A-41398645



Despacho Jefe de ITV



Office

INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA – TOMO 1207 – FOLIO 84 – HOJA Nº SE-140 – INSCRIPCIÓN 41ª - C.I.F. A-41398645

INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA – TOMO 1207 – FOLIO 84 – HOJA Nº SE-140 – INSCRIPCIÓN 41ª - C.I.F. A-41398645



Sala técnica



Archivo



Aseos



Vestuarios

INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA – TOMO 1207 – FOLIO 84 – HOJA Nº SE-140 – INSCRIPCIÓN 41ª - C.I.F. A-41398645

Una vez finalizadas las obras de reforma en el edificio de oficinas correspondiente a esta fase, se realizará la puesta en funcionamiento de las instalaciones y se comprobará que las mismas se encuentran en perfecto estado para la prestación del servicio de ITV.

Si las verificaciones son satisfactorias, se tramitará con el Ayuntamiento de San Juan del Puerto la licencia de ocupación parcial del edificio de oficinas y se procederá al traslado de las oficinas provisionales a su ubicación definitiva.

3.3.- ADECUACIÓN DE INSTALACIONES EN NAVE DE INSPECCIÓN

La tercera fase de la obra consistirá en la adecuación de instalaciones de la nave de inspección que incluirá la sustitución de la instalación eléctrica existente, la dotación de nuevas tomas de fuerza en las cabinas de inspectores, sustitución de la instalación de aire comprimido, la sustitución de las puertas de entrada de las líneas de inspección L1 y L2 y la puerta de salida de la línea L2 por otras puertas automáticas, la adaptación a la nueva reforma de las instalaciones que se deben conservar y la pintura interior de los paramentos verticales de la nave de inspección.

Por su naturaleza, las obras de esta fase interfieren con el normal funcionamiento de la ITV y pueden causar riesgos y daños al personal de ITV, usuarios y a las propias instalaciones, por lo que dichos trabajos deben realizarse fuera del horario de apertura de la estación y culminar cada día dejando plenamente operativa la estación ITV antes de la apertura del día siguiente. Las obras de esta fase pueden simultanearse a las de ejecución de la Fase 2, pero no pueden culminarse hasta que esté acabado el nuevo cuadro eléctrico en la sala correspondiente.

A continuación se muestran algunas imágenes del estado actual de la nave de inspección:

INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA – TOMO 1207 – FOLIO 84 – HOJA Nº SE-140 – INSCRIPCIÓN 41ª - C.I.F. A-41398645

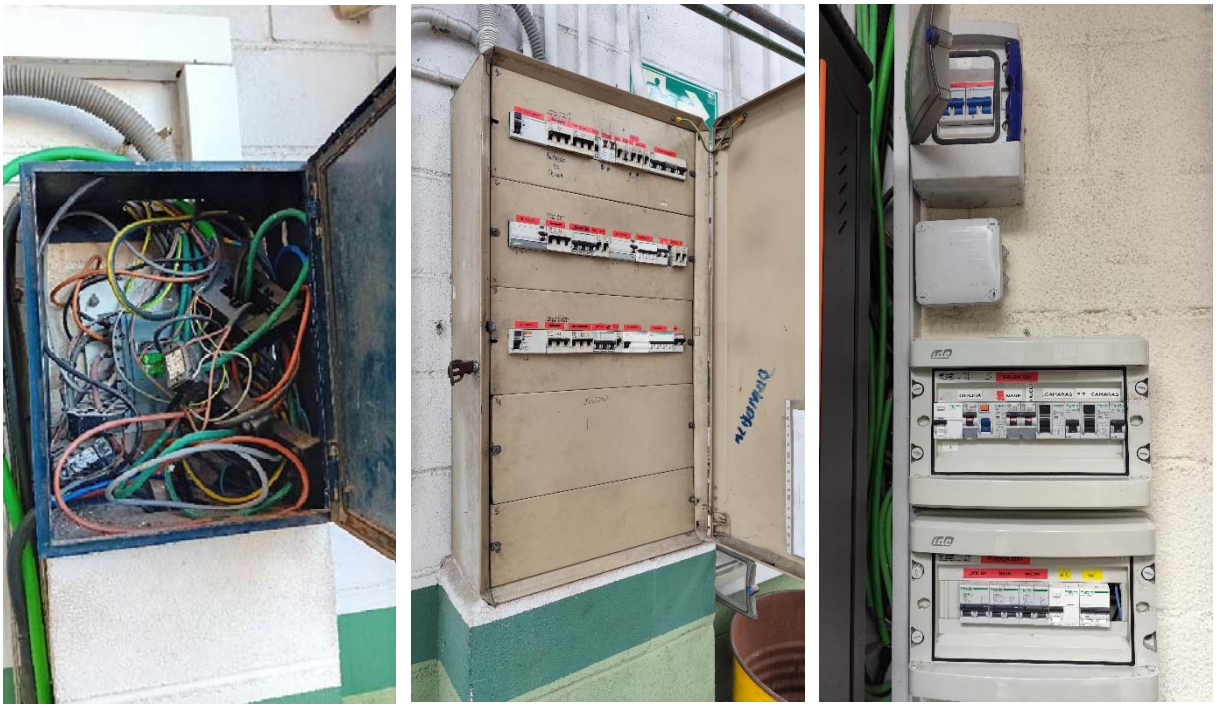


Vista general de las instalaciones en la nave



Vista general de la instalación eléctrica de la nave de inspección

INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA – TOMO 1207 – FOLIO 84 – HOJA Nº SE-140 – INSCRIPCIÓN 41ª - C.I.F. A-41398645



Detalle cuadros eléctricos



Instalación de aire comprimido en los fosos de inspección

INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA – TOMO 1207 – FOLIO 84 – HOJA Nº SE-140 – INSCRIPCIÓN 41ª - C.I.F. A-41398645

INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA – TOMO 1207 – FOLIO 84 – HOJA Nº SE-140 – INSCRIPCIÓN 41ª - C.I.F. A-41398645



Puertas de salida de las líneas de inspección L1 y L2

3.4.- ADECUACIÓN EXTERIOR Y URBANIZACIÓN

La última fase de la obra consistirá en ejecutar las obras exteriores a la nave de inspección que incluirá la ejecución de nuevas instalaciones de alumbrado exterior con tecnología LED, megafonía e instalación solar térmica, mejora del aislamiento térmico de oficinas mediante la colocación de un panel de fachada, pintura de los petos de oficinas y nave de inspección, pintura exterior de la nave de inspección, eliminación de bolardos en zona de aparcamientos, mejora del pavimento exterior mediante escarificado superficial del pavimento existente y ejecución de capa de rodadura, señalización horizontal y vertical de la urbanización exterior, sustitución del vallado perimetral de la parcela y cancelas de acceso, reparaciones en muro de fábrica de bloques del cerramiento de parcela, reparación de pavimentos dañados y bordillos en aceras, instalación de monolito de ITV, cartel con el número de estación, rótulos luminosos de ITV en los petos de oficina y nave de inspección, rótulos del edificio (identificación de estancias en oficinas, señalización para clientes en oficinas, anagramas en puertas, etc.) y retirada de materiales de acopio de la obra de reforma de cubierta.

El monolito, cartel con el número de estación, los rótulos luminosos y rótulos del edificio deben tener características similares al del resto de estaciones ITV de VEIASA y cumplir con el manual de identificación corporativa de la Junta de Andalucía. A modo de ejemplo mostramos imágenes del monolito de ITV, cartel con el número de estación y rótulos luminosos de ITV de otras estaciones ITV:



Rótulos luminosos instalados en los petos de oficinas y nave



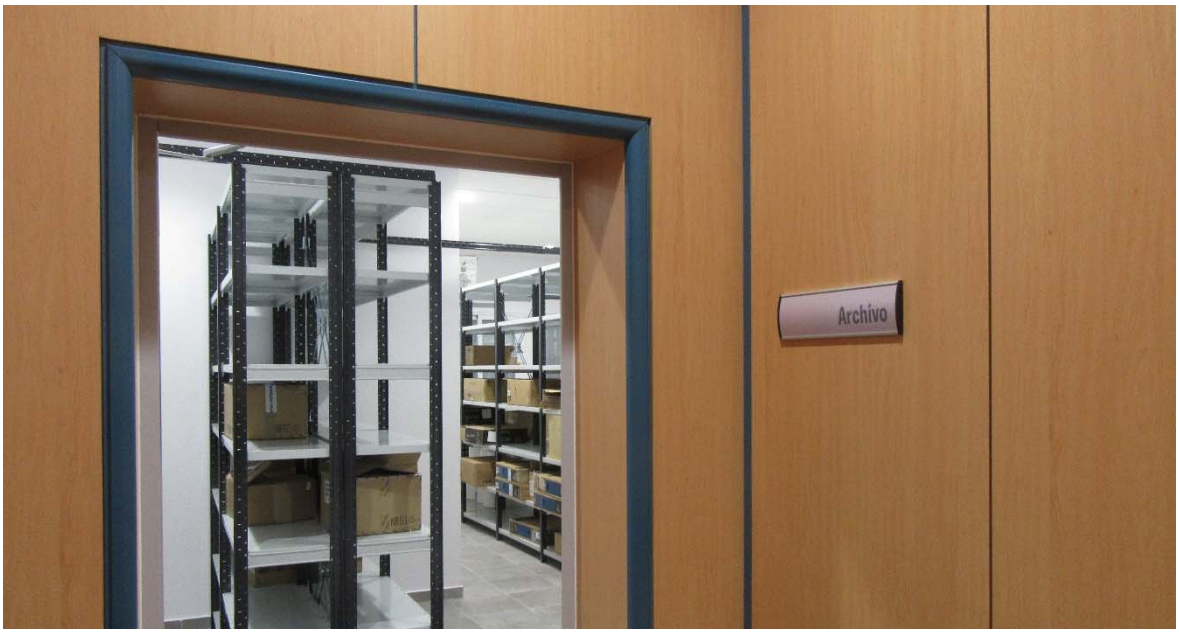
Monolito de ITV y cartel con el número de estación

INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA – TOMO 1207 – FOLIO 84 – HOJA Nº SE-140 – INSCRIPCIÓN 41ª - C.I.F. A-41398645



Detalle monolito de IYV y cartel con número de estación

INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA – TOMO 1207 – FOLIO 84 – HOJA Nº SE-140 – INSCRIPCIÓN 41ª - C.I.F. A-41398645

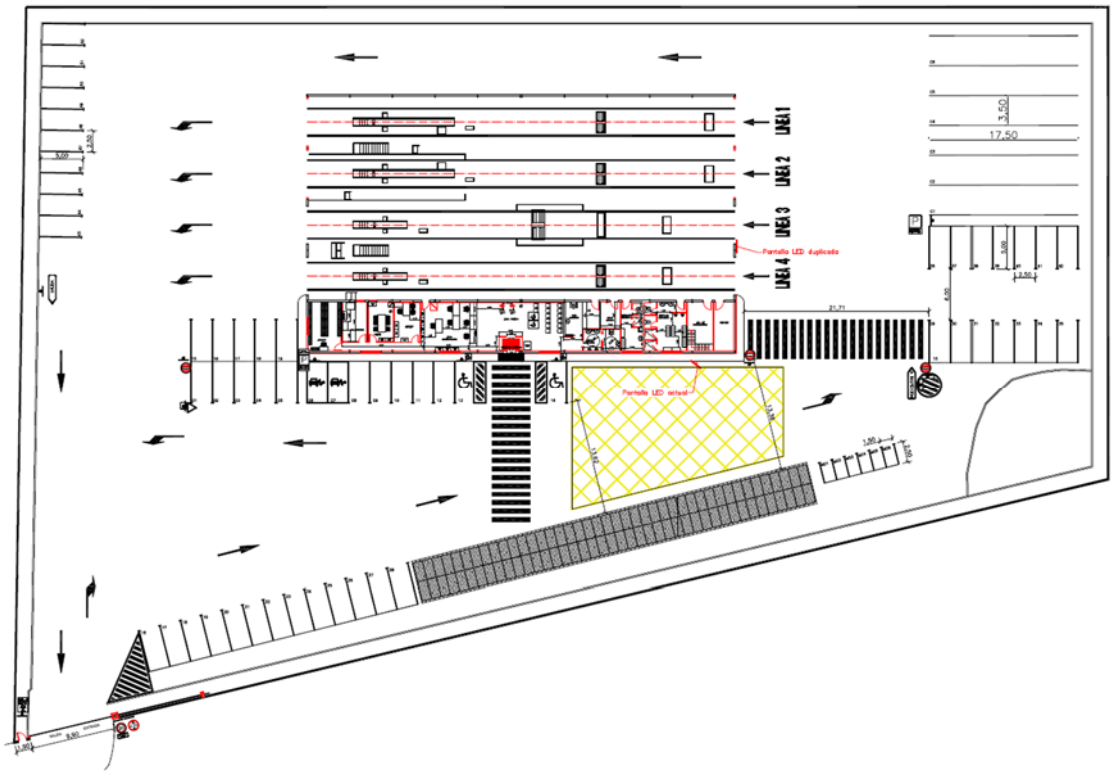




Rótulos de señalización de estancias interiores

INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA – TOMO 1207 – FOLIO 84 – HOJA Nº SE-140 – INSCRIPCIÓN 41ª - C.I.F. A-41398645

A continuación se muestra una propuesta de urbanización, la cual podrá ser modificada durante la redacción del proyecto de ejecución siempre que se justifique adecuadamente y cuente con el visto bueno de la propiedad.



Las obras de esta fase interfieren con el normal funcionamiento de la ITV, pero el riesgo limitado que las mismas generan sugiere que éstas puedan ser ejecutadas en horario de apertura de la estación ITV, siempre que se adopten las medidas de seguridad oportunas en cada momento, las cuales deberán ser aprobadas por el Coordinador de Seguridad y Salud en fase de obra. Las obras de esta fase pueden simultanearse a las de ejecución de las Fases 2 y 3, pero no pueden culminarse hasta que esté acabado el nuevo cuadro eléctrico en la sala correspondiente.

A continuación se muestran algunas imágenes del estado actual de los exteriores y urbanización de la estación ITV:

INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA – TOMO 1207 – FOLIO 84 – HOJA Nº SE-140 – INSCRIPCIÓN 41ª - C.I.F. A-41398645







Alzados estación ITV de San Juan del Puerto

INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA – TOMO 1207 – FOLIO 84 – HOJA Nº SE-140 – INSCRIPCIÓN 41ª - C.I.F. A-41398645



Imagen general de la instalación de alumbrado exterior



Detalle señalización exterior de la urbanización y bolardos a eliminar en la zona de aparcamientos

INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA – TOMO 1207 – FOLIO 84 – HOJA Nº SE-140 – INSCRIPCIÓN 41ª - C.I.F. A-41398645

4.- VALORACIÓN ECONÓMICA

En este apartado, mostramos dos valoraciones económicas de los capítulos principales de redacción del proyecto y ejecución de las obras.

4.1.- REDACCIÓN DEL PROYECTO

La redacción del proyecto de ejecución se valora en:

Costes directos (redactor del proyecto, grupo profesional I, nivel salarial 1/2) 17.512,08 €

Costes indirectos 1.400,97 €

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (PEM)18.913,04 €

GASTOS GENERALES (9,00%) 1.702,17 €

BENEFICIO INDUSTRIAL (6,00%) 1.134,78 €

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA (PEC)21.750,00 €

IVA (21%) 4.567,50 €

PRESUPUESTO TOTAL26.317,50 €

4.2.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La ejecución del proyecto se valora en:

01 DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS..... .18.301,54 €

02 INSTALACIONES PROVISIONALES..... 26.901,11 €

03 FACHADAS..... 46.776,86 €

04 PINTURAS..... 8.429,25 €

05 ALBAÑILERÍA..... 1.817,61 €

06 CARPINTERÍA DE MADERA, METAL Y ALUMINIO..... 56.597,76 €

07 REVESTIMIENTOS, SOLADOS Y ALICATADOS..... 35.836,27 €

INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA – TOMO 1207 – FOLIO 84 – HOJA Nº SE-140 – INSCRIPCIÓN 41ª - C.I.F. A-41398645

INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA – TOMO 1207 – FOLIO 84 – HOJA Nº SE-140 – INSCRIPCIÓN 41ª - C.I.F. A-41398645

08	INSTALACIONES	270.332,10 €
09	PAVIMENTOS, VIALES, APARCAMIENTOS Y JARDINERÍA	151.150,81 €
	Costes indirectos	49.291,47 €
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (PEM)*	**665.434,78 €**
	GASTOS GENERALES (9,00%)	59.889,13 €
	BENEFICIO INDUSTRIAL (6,00%)	39.926,09 €
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA (PEC)	**765.250,00 €**
	IVA (21%)	160.702,50 €
	PRESUPUESTO TOTAL	**925.952,50 €**

* En el presupuesto de ejecución material, quedan incluidos los gastos de seguridad y salud, gestión de residuos, etc. En el proyecto de ejecución, todos estos gastos deberán incluirse de la forma que establezca la normativa legal vigente.

5.- PLANOS

En los planos que se adjuntan a este anteproyecto, VEIASA realiza una propuesta básica de las actuaciones a proyectar. No obstante, durante la redacción del proyecto, se admiten otras propuestas que la empresa adjudicataria pueda justificar que proporcionan mejoras respecto a la anterior, bien por criterios técnicos, por criterios normativos o de otra índole, siempre que queden debidamente justificados y consensuados con la propiedad.

6.- CONSIDERACIONES FINALES

En la presente memoria, se han descrito de forma no exhaustiva las actuaciones que VEIASA pretende ejecutar con el objetivo final de reformar la zona administrativa, exteriores y adecuación de las instalaciones en la estación ITV de San Juan del Puerto.

Se considera que, con la documentación aportada en este anteproyecto y la visita o visitas para toma de datos, se dispone de documentación suficiente para desarrollar un proyecto constructivo que permita ejecutar las obras planteadas.

El proyecto constructivo debe contemplar todas las actuaciones como una única unidad de obra, de tal forma que no sean necesarias intervenciones posteriores a la finalización de la misma.

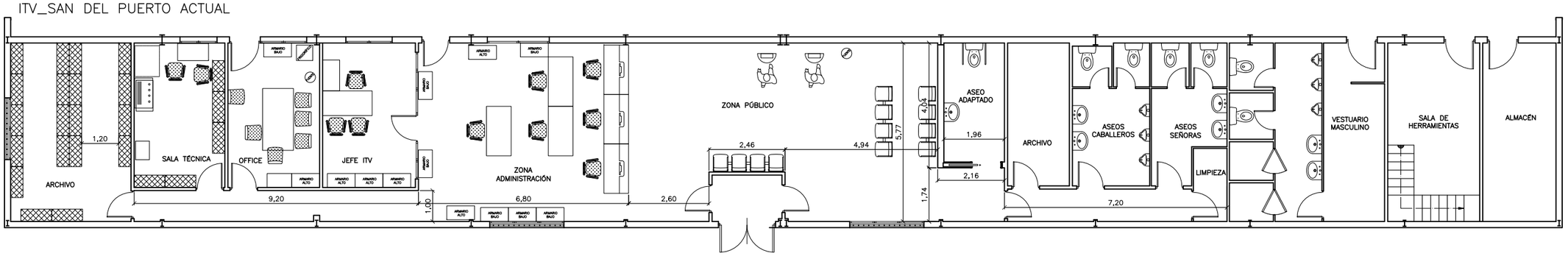
El proyecto debe cumplir la normativa legal vigente, así como las normativas propias de las compañías suministradoras que puedan verse afectadas.

Por último, volver a insistir en que durante la ejecución de la obra, no se podrán realizar actuaciones en el período de apertura de la estación ITV que impidan su correcto funcionamiento y tránsito de vehículos, realizando estas actuaciones fuera de dicho horario si fuera necesario.

INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA – TOMO 1207 – FOLIO 84 – HOJA Nº SE-140 – INSCRIPCIÓN 41ª - C.I.F. A-41398645

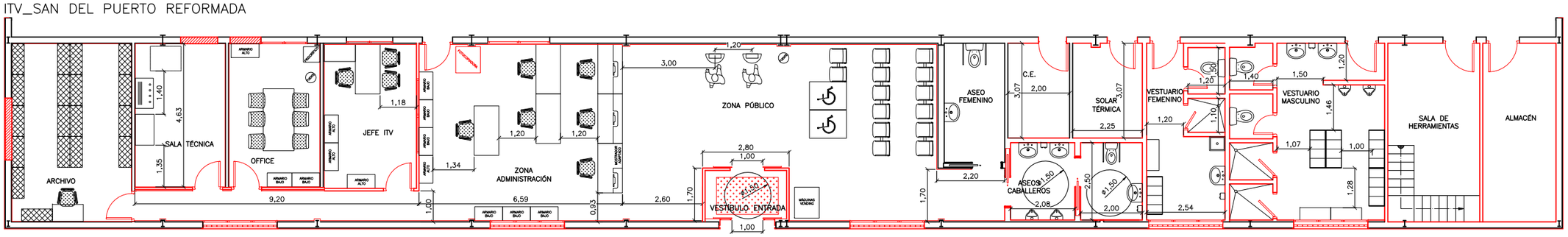
LINEA 1
LINEA 2
LINEA 3
LINEA 4
Pantalla LED duplicada
Pantalla LED actual
SALIDA
ENTRADA
SALIDA
INSPECCIÓN
ZONA PÚBLICO
ZONA ADMINISTRACIÓN
SALA TÉCNICA
JEFE ITV
OFICE
ARCHIVO
ASEO PÚBLICO
VESTUARIO FEMENINO
VESTUARIO MASCULINO
SALA DE HERRAMIENTAS
ALMACÉN
5,00
2,50
3,50
17,50
6,00
21,71
13,38
13,62
5,23
1,50
2,50
9,90
1,90
5,50
5,50

ITV_SAN DEL PUERTO ACTUAL





ITV_SAN DEL PUERTO REFORMADA



ANEXO 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA – TOMO 1207 – FOLIO 84 – HOJA Nº SE-140 – INSCRIPCIÓN 41ª - C.I.F. A-41398645

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍNDICE

1.- OBJETO 3
2.- FORMA DE EJECUTAR EL SERVICIO 3
3.- EMPLAZAMIENTO 4
4.- CONDICIONANTES GENERALES 5
5.- OBRA CIVIL 9
6.- INSTALACIONES 13
7.- CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO 36

INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA – TOMO 1207 – FOLIO 84 – HOJA Nº SE-140 – INSCRIPCIÓN 41ª - C.I.F. A-41398645

INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA – TOMO 1207 – FOLIO 84 – HOJA Nº SE-140 – INSCRIPCIÓN 41ª - C.I.F. A-41398645

1.- OBJETO

El objeto de estas especificaciones técnicas es definir las necesidades mínimas a tener en cuenta en la redacción del proyecto de reforma de zona administrativa, exteriores y adecuación de instalaciones en la estación ITV de San Juan del Puerto (Huelva).

2.- FORMA DE EJECUTAR EL SERVICIO

En la redacción del proyecto de ejecución se contemplará, en la medida necesaria, el siguiente equipamiento, pero no se incluirá en el presupuesto, pues será aportado por VEIASA:

- Servidor y equipos informáticos
- Aplicaciones Informáticas
- Pantallas LED y LCD - Exterior/Interior
- Cámaras en Líneas
- Terminales de Gestión Cola
- Instalación y configuración de sistemas informáticos
- Mobiliario de la Estación ITV
- Equipamientos de oficinas
- Productos de Aseo y Limpieza
- Papeleras Ignífugas y Contenedores de Residuos
- Caja Fuerte
- Sistemas de Alarma
- EPI's + Botiquines
- SAIs

El personal de la empresa adjudicataria, a contar desde la firma del contrato, estará plenamente disponible para mantener cualquier tipo de consulta referente a la realización de los trabajos objeto del servicio, durante toda la semana, de lunes a viernes y en horario de Oficinas Centrales de VEIASA (8:00 h a 15:00 h). Así mismo, deberá disponer de un número de teléfono donde se le pueda localizar durante la jornada laboral.

VEIASA facilitará a la empresa adjudicataria toda la documentación disponible referente al proyecto en cuestión y las gestiones realizadas, considerándose ésta como el punto de partida para su estudio e incorporación posterior, si procede, al proyecto de ejecución.

El personal de la empresa adjudicataria mantendrá reuniones periódicas en las que presentará a VEIASA para su supervisión y aprobación las propuestas de distribución en planta, urbanización, instalaciones, etc..., antes de pasarlas a definitivas y/o realizar los cálculos pertinentes. En caso de que los responsables del contrato de VEIASA observasen defectos en la documentación aportada, se le requerirá para su inmediata subsanación en un plazo máximo de una semana, sin que ello suponga un aumento del plazo en la prestación del servicio. El personal de VEIASA responsable de la ejecución del contrato se limitará al asesoramiento y control de la correcta ejecución de la prestación del servicio.

Durante el plazo de ejecución del servicio, las posibles omisiones, imperfecciones o indefiniciones del trabajo presentado, y los errores, de cualquier tipo, aritméticos, de precio o de medición en las unidades de obra, etc., deberán ser subsanadas por el adjudicatario a su cuenta y riesgo, no dando lugar a un incremento del importe del contrato, siempre con la aprobación de VEIASA y en el plazo de tiempo acordado entre las partes, y como máximo de una semana, que en ningún caso podrá ocasionar un retraso en la prestación del servicio.

Si durante el transcurso de la obra fuera necesaria una modificación del proyecto por omisiones, indefiniciones o circunstancias inherentes al proyecto y responsabilidad del proyectista, el adjudicatario redactor del proyecto de ejecución deberá elaborar la modificación del proyecto (anexo a proyecto, revisión del proyecto, etc...) con visado a su costa, en un plazo máximo de una semana o el acordado entre las partes y que no ocasione un retraso en la ejecución de las obras, no dando lugar la ejecución de estos trabajos a un incremento del importe del contrato, estando incluidas las visitas a obra necesarias.

El adjudicatario deberá recabar las aprobaciones y/o autorizaciones necesarias de los organismos oficiales y compañías suministradoras, para la redacción del proyecto de ejecución.

El adjudicatario deberá responder a cualquier requerimiento de organismos oficiales y/o compañías suministradoras en relación con el proyecto, siempre dentro del plazo establecido para contestar.

El adjudicatario será responsable de la idoneidad y calidad técnica de los documentos generados por el servicio prestado, así como de las consecuencias que se deriven para VEIASA o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o incorrectos en la ejecución del contrato.

3.- EMPLAZAMIENTO

La parcela objeto de estudio se encuentra ubicada en el Polígono Industrial La Duquesa, parcela nº1 y dispone de una superficie de 8.431 m², según consta en la base de datos del Catastro.

INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA – TOMO 1207 – FOLIO 84 – HOJA Nº SE-140 – INSCRIPCIÓN 41ª - C.I.F. A-41398645

INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA – TOMO 1207 – FOLIO 84 – HOJA Nº SE-140 – INSCRIPCIÓN 41ª - C.I.F. A-41398645

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE HACIENDA · SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA · DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 1435202PB9313N0001MR

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
PL POL INDUS LA DUQUESA 2 BI:0
21610 SAN JUAN DEL PUERTO [HUELVA]

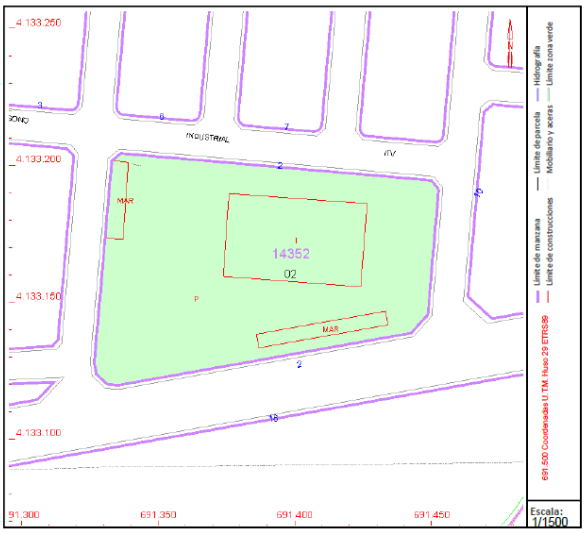
Clase: URBANO
Uso principal: Industrial
Superficie construida: 1.757 m2
Año construcción: 1990

CONSTRUCCIÓN

Destino	Escalera/Planta/Puerta	Superficie m²
INDUSTRIAL	1/00/01	1.248
OFICINA	1/00/02	300
SOPORT. 50%	1/00/03	89
SOPORT. 50%	1/00/04	120

PARCELA

Superficie gráfica: 8.431 m2
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo: Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Lunes , 6 de Abril de 2026

4.- CONDICIONANTES GENERALES

Para la redacción del proyecto de ejecución se contemplará toda la normativa de obligado cumplimiento a nivel estatal, autonómico y, explícitamente, la normativa local y el Real Decreto 920/2017, por el que se regula la inspección técnica de vehículos.

El contenido del proyecto y la responsabilidad derivada de su elaboración será la que se recoge en este anexo y en el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, en el Reglamento general de dicha ley, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y en el Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo, y sus modificaciones posteriores.

El desarrollo de los documentos del proyecto de ejecución (memorias, anexos, pliegos, mediciones y presupuesto, planos, etc...) será el necesario para la correcta ejecución de la obra, evitando indefiniciones o ambigüedades en la ejecución.

A continuación describimos otros condicionantes generales a tener en cuenta en la redacción del proyecto de ejecución de la estación ITV.

Oficinas: zona administrativa y de atención al público	
La estación debe disponer de unas oficinas con un espacio destinado al uso administrativo vinculado a la inspección de vehículos, y un espacio destinado a la atención al público. Estas oficinas deben ser accesibles a la ciudadanía y al propio personal de la ITV, así como estar lo suficientemente aislada del ruido producido por la inspección de vehículos. Las oficinas deben contener, al menos, las siguientes dependencias:	
Vestíbulo de entrada a oficinas	Permite proteger de las inclemencias del tiempo (viento y lluvia, fundamentalmente) y del ruido en el acceso desde el exterior a la zona de atención al público. La puerta exterior debe ser automática y contener una persiana motorizada por el exterior. En todo caso, se deben respetar los mínimos que establezca la normativa vigente.
Zona de atención al público	En esta zona, los usuarios acceden a los quioscos expendedores de tickets y se mantienen a la espera para su atención en el mostrador. Debe tener capacidad para un mínimo de 12 asientos y, al menos, una zona habilitada para personas con movilidad reducida (siempre respetando el mínimo que establezca la normativa vigente). Deben disponerse 2 quioscos expendedores de tickets lo más cerca posible de la entrada, así como pantallas que permitan ver las llamadas por parte del personal administrativo de la estación desde cualquier punto de la sala, que en este caso son existentes y deberán reutilizarse y reubicarse durante la reforma. Deben disponerse también espacio para la instalación de máquinas de vending en esta zona. En todo caso, se deben respetar los mínimos que establezca la normativa vigente.
Aseos de público	Se dispondrán dos aseos adaptados a personas con movilidad reducida: Masculino con dotación mínima de 2 urinarios, 2 lavabos con espejo y secador de manos, y zona independiente accesible con inodoro, lavabo, espejo y secador de manos. Femenino accesible con inodoro, lavabo, espejo y secador de manos. En todo caso, se deben respetar los mínimos que establezca la normativa vigente.
Zona administrativa	Esta zona está compuesta por: Mostrador de atención al público con un mínimo de 3 puestos para administrativos (uno de ellos, accesible al público). Un mínimo de 3 puestos para técnicos. Un mínimo de 2 armarios altos y 6 bajos. Una máquina impresora-fotocopiadora. En todo caso, se deben respetar los mínimos que establezca la normativa vigente.
Despacho de jefe	Este despacho se ubicará de tal forma que tenga visión de las líneas de inspección y de la zona de público, a través de una cristalera o sistema equivalente. Debe contener como mínimo: Mesa de despacho con ala lateral y dos sillas adicionales.

INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA – TOMO 1207 – FOLIO 84 – HOJA Nº SE-140 – INSCRIPCIÓN 41ª - C.I.F. A-41398645

	3 armarios altos. En todo caso, se deben respetar los mínimos que establezca la normativa vigente.
Archivo	Estancia con un sistema de estanterías que ocupen todo el espacio posible a excepción del necesario para pasillos y accesos a las propias estanterías. En todo caso, se deben respetar los mínimos que establezca la normativa vigente.
Acceso a nave	Permite a los trabajadores de la ITV acceder directamente desde la zona de administración hasta la nave.

Estancias para el personal de ITV	
La estación debe disponer de una serie de estancias destinada al personal de ITV. A continuación, detallamos dichas estancias:	
Office	Debe contener, al menos: Mesa para 6 comensales con sus sillas. Frigorífico, microondas, 1 mueble alto y 2 muebles bajos, fregadero y grifo. En todo caso, se deben respetar los mínimos que establezca la normativa vigente.
Formación	Debe contener, al menos: 2 puestos de trabajo con mesa y silla que podrá integrarse en el interior de otras estancias como administración o archivo. En todo caso, se deben respetar los mínimos que establezca la normativa vigente.
Vestuario femenino	Debe contener, al menos: 1 lavabo con espejo y secador de manos. 1 pila para uso por parte de los servicios de limpieza de la estación. 1 inodoro en estancia independiente. 1 plato de ducha en estancia independiente. 5 taquillas. 1 metro lineal de bancos En todo caso, se deben respetar los mínimos que establezca la normativa vigente.
Vestuario masculino	Debe contener, al menos: 2 lavabos con espejos y secador de manos. 2 urinarios con separadores anclados a pared. 2 inodoros en estancias independientes. 2 platos de ducha en estancia independiente. 15 taquillas. 2 metros lineales de bancos.

INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA – TOMO 1207 – FOLIO 84 – HOJA Nº SE-140 – INSCRIPCIÓN 41ª - C.I.F. A-41398645

	En todo caso, se deben respetar los mínimos que establezca la normativa vigente.

Salas técnicas	
La estación debe disponer de una serie de salas técnicas para el correcto funcionamiento de la estación ITV y sus instalaciones. A continuación, detallamos dichas estancias:	
Solar térmica	Contiene los elementos de la instalación solar térmica.
Almacén	Debe disponer de una apertura apta para el acceso de una transpaleta. En su perímetro se dispondrán las máximas estanterías industriales y, además, debe disponer de un banco de trabajo con las herramientas propias que puedan ser necesarias para el mantenimiento de la estación ITV.
Sala del cuadro eléctrico principal	Albergará el cuadro eléctrico principal de la estación. Preferentemente debe colocarse en una sala independiente. Si no fuera posible, su ubicación será en el almacén. En todo caso, deberá cumplir la normativa específica que le corresponda.
Sala técnica	Alberga el rack de comunicaciones, los SAI, los cuadros eléctricos SAI y no SAI, climatización específica de sala técnica, y debe tener acceso a la acometida exterior de telecomunicaciones. Se debe instalar un sensor de temperatura y humedad. Se tienen que garantizar las siguientes distancias: 1,2 m desde el frontal del armario hasta las paredes. 0,5 m desde la parte trasera del armario hasta la pared. 0,5 m desde cada lateral hasta la pared. Un paso diáfano desde la puerta de entrada a la sala de al menos 1 m. Espacio libre adicional de 4 m^2. En todo caso, deberá cumplir la normativa específica que le corresponda.

Urbanización		
La ubicación de los edificios de inspección y oficinas dentro de la parcela, debe ser tal que permita una zona amplia de circulación y aparcamientos para los vehículos en la zona de entrada a las líneas de inspección y en el acceso a las oficinas, ya que será aquí donde se concentren la mayoría de los vehículos.		
Aparcamientos	Se dispondrán, como mínimo, los siguientes aparcamientos:	
	Turismos	43
	Camiones	6
	Motocicletas / Ciclomotores	6
	Aparcamientos cubiertos	18 (existentes)

INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA – TOMO 1207 – FOLIO 84 – HOJA Nº SE-140 – INSCRIPCIÓN 41ª - C.I.F. A-41398645

	Plazas de movilidad reducida 2 Plazas de recarga de vehículos eléctricos accesibles 2 Las dimensiones de las distintas plazas, así como el número de ellas, seguirán, en todo caso, lo indicado en la normativa vigente.
Viales de circulación	Los viales de circulación serán tales que permitan el flujo adecuado de vehículos teniendo en cuenta los accesos, zonas de espera, tipos de vehículos que pueden ser susceptibles de ser inspeccionados en la estación, etc. Se debe estudiar e indicar las trayectorias a baja velocidad de los vehículos más desfavorables que puedan circular por la estación ITV, contemplando la circulación de los vehículos por la urbanización y el acceso/salida desde los viales de la vía pública. Se empleará señalización vertical y horizontal para delimitar el tránsito de vehículos.

5.- OBRA CIVIL

En este apartado, definimos los principales parámetros a tener en cuenta en la obra civil.

Parcela	
Levantamiento topográfico	El proyecto contendrá un levantamiento topográfico de la parcela y los viales de la urbanización del polígono, recogiendo todas las infraestructuras existentes y datos necesarios para la redacción del proyecto de ejecución.
Explanaciones y firme	El firme de asfalto existente se encuentra en mal estado, por ello se contemplará su fresado, adecuación de explanada y reposición. El dimensionamiento de la explanada y el firme se hará conforme a lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes (PG-3), así como a la Orden FOM/3460/2003, de 28 de noviembre, por la que se aprueba la norma 6.1 IC Secciones de firme, de la instrucción de carreteras. Para el caso que nos ocupa, y en función de los vehículos susceptibles de ser inspeccionados en una estación ITV, se adoptará, como mínimo, una explanada E1 y una categoría de tráfico pesado T41. Se repondrá o reparará los bordillos, alcorque y acerados que se encuentren en mal estado en la urbanización.
Infraestructuras existentes	Por encontrarse la parcela ya en uso, dispone de todos los servicios correspondientes: abastecimiento de agua, saneamiento de pluviales, saneamiento de residuales, baja tensión, telecomunicaciones, etc. En todo caso debe comprobarse la existencia de dichos servicios y en caso de no disponer de alguno de ellos contemplar la mejor alternativa.
Aparcamientos cubiertos	Existe una marquesina fotovoltaica que debe respetarse en la propuesta de reforma

INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA – TOMO 1207 – FOLIO 84 – HOJA Nº SE-140 – INSCRIPCIÓN 41ª - C.I.F. A-41398645

INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA – TOMO 1207 – FOLIO 84 – HOJA Nº SE-140 – INSCRIPCIÓN 41ª - C.I.F. A-41398645

Sistemas envolventes	
En el sistema envolvente definimos la cubierta del edificio, fachadas, suelo y carpintería exterior. Todos ellos deben satisfacer la normativa vigente de eficiencia energética cuando les sea aplicable e, igualmente, la normativa de protección contra incendios. La cubierta del edificio se sustituyó en obra anterior. En el caso de avería de alguna puerta que imposibilite su apertura, debe garantizarse el acceso a todo el edificio y el acceso a dicha puerta para su reparación. A continuación, definimos algunos criterios a tener en cuenta para su diseño:	
Cubierta de las oficinas	La cubierta de las oficinas está compuesta por un panel sándwich de 50 mm dispuesto sobre la estructura metálica del edificio. Esta cubierta ha sido recientemente sustituida, por lo que se debe evitar todo tipo de daño sobre la misma durante la ejecución de las obras de reforma.
Fachadas	Las fachadas del edificio de oficinas están compuestas por una fábrica simple de bloques de hormigón cara vista. En el edificio de oficinas las fachadas se revestirán por el exterior con un panel sándwich de 50mm de espesor liso y modulación 1000 mm y 600 mm en disposición horizontal colocados sobre una estructura auxiliar de soportes fijados a la fábrica de bloques existente, El panel sándwich estará formado por una chapa exterior en acero prelacado de 0,75 mm de espesor calidad PVDF lisa e interior en chapa galvanizada de 0,5 mm de espesor, con núcleo aislante de espuma rígida de poliuretano inyectado de 50 kg/m3 densidad y color a elegir por la propiedad. Las fachadas de entrada y salida de la nave de inspección se revestirán con mortero monocapa sobre la fábrica de bloques hasta su encuentro con los petos de cubierta y se acabarán con pintura. En la fachada trasera de la nave de inspección se prevé únicamente un acabado con pintura. Los petos del edificio de oficinas y de la nave de inspección son de chapa grecada atornillados a una estructura auxiliar de cubierta. En oficinas, esta chapa debe ser sustituida por un panel sándwich de características similares al que se coloque en fachadas y color a elegir por la propiedad, mientras que en la nave de inspección esta chapa se sustituirá por una chapa de acero conformada de espesor 0.6mm de espesor, prelacado por una cara y galvanizado por la otra. Se propone mantener los contraforros y remates existentes, dado que han sido renovados en la reciente obra de sustitución de cubierta.
Ventanas de las oficinas	Las ventanas exteriores del edifico de oficinas serán de aluminio lacado y seguirán una estructura tipo muro cortina, formada desde fuera hacia dentro por vidrio de 8 mm reflectante templado, cámara de aire de 16 mm, y dos vidrios de 3 mm de espesor con butiral. Su sistema de apertura será oscilante. Las ventanas interiores, serán de aluminio lacado en color y formada por un vidrio de 6 mm, cámara de aire de 4 mm, y vidrio de 6 mm con sistemas de apertura corredera. Entre las ventanas interiores y exteriores, por seguridad, se instalará una reja de tipo inglés formada por un pre-marco de chapa de anchura el espesor del cerramiento y 2.5 mm de espesor, donde se fijarán las ventanas y la reja, un marco de perfil tubular

	cuadrado hueco de 40x4, y un entrepaño de cuadradillo de acero macizo de 20 mm de lado. Entre las ventanas interiores y la reja se instalarán persianas tipo veneciana con lamas horizontales de aluminio lacado en color a elegir por la propiedad de 25 mm de anchura.
Puertas del vestíbulo de acceso a oficinas	Las puertas de acceso al vestíbulo de oficinas serán de cristal de seguridad, formado por cristal de 6 mm pulido reflectante, 2 láminas de butiral y cristal de 6 mm pulido incoloro.
Independientemente de la definición de materiales expuesta, éstos pueden verse modificados por las exigencias de la normativa de protección contra incendios o de eficiencia energética.	

Sistemas de compartimentación	
En el sistema de compartición definimos las particiones interiores de las oficinas.	
Particiones interiores de oficinas	En los aseos de público, archivo, vestuarios y en las salas técnicas para la instalación solar térmica y el cuadro eléctrico las particiones se realizarán con fábrica de bloque de 15 cm de espesor o fábrica de ladrillo hueco de 10 cm de espesor (si es necesario ejecutar regolas para empotrar instalaciones). El espesor de estas particiones y sus revestimientos cumplirán lo exigido por la protección contra incendios. El despacho del Jefe de ITV se ejecutará con tabiques modulares formados por dobles paneles de aglomerado revestido en melanina de color, de 16 mm de espesor, con entrecalles verticales y horizontales de PVC de color, e interior de fibra de vidrio. Los perfiles vistos en coronación y rodapié irán en aluminio lacado en color. Cabe mencionar que este tipo de tabiquería modular admite configuraciones ciegas, acristaladas con doble acristalamiento de vidrio de 5 mm o mixta.
Puertas de paso	La puerta de paso al despacho del Jefe de ITV será de tabiquería modular. Las puertas de los archivos, formación, sala técnica, office, aseos y cabinas de inodoros en vestuarios serán de madera de roble pantografiadas barnizadas. Las puertas de acceso a las duchas serán de vaivén de aluminio lacado y color a elegir por la propiedad. Las puertas del almacén, sala de herramientas, vestuarios y salas técnicas para la instalación solar térmica y cuadro eléctrico que dan acceso directo a la nave de inspección serán de aluminio lacado en color a elegir por la propiedad. La puerta de paso de la administración a la nave de inspección será de aluminio lacado de color a elegir por la propiedad y cristal.
Ventanas interiores	Las ventanas interiores de la zona de administración, despacho del Jefe de ITV, office y formación serán similares a las ventanas interiores de los huecos de fachada, esto es de aluminio lacado en color y formada por un vidrio de 6 mm, cámara de aire de 4 mm, y vidrio de 6 mm con sistemas de apertura corredera. Las ventanas del despacho del Jefe de ITV y formación que miran a la zona administrativa quedarán integradas en las mamparas de la carpintería modular y forro pared.

INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA – TOMO 1207 – FOLIO 84 – HOJA Nº SE-140 – INSCRIPCIÓN 41ª - C.I.F. A-41398645

Independientemente de la definición de materiales expuesta, éstos pueden verse modificados por las exigencias de la normativa de protección contra incendios o de eficiencia energética.

Sistemas de acabado	
En los sistemas de acabado se definen los revestimientos en pavimentos interiores, techos y paramentos verticales interiores y exteriores. Para las zonas pintadas, en la tabla de pinturas se indica el RAL correspondiente a cada una de las zonas.	
Pavimento en oficinas	La zona de vestíbulo de oficinas, atención al público, administración, despacho de jefe, office, sala técnica, formación y archivos se revestirán con baldosa porcelánica de primera calidad en formato de 41x41cm. Los cuartos húmedos, como aseos, vestuarios y sala para la instalación solar térmica se revestirán con baldosa porcelánica de primera calidad en formato de 33x33cm. El resto de las estancias de acceso exclusivo para personal de ITV y mantenimiento, como son almacén, sala de herramientas y sala del cuadro eléctrico se cubrirán con microcemento y tendrán el mismo acabado que la nave de inspección. La clase al deslizamiento de cada uno de los pavimentos descritos, será el exigido por la normativa que se encuentre vigente.
Paramentos verticales interiores	La zona de vestíbulo de oficinas, atención al público, administración y despacho de jefe, se revestirá con forro pared con la misma tipología que los tabiques modulares, es decir, paneles de melanina coloreada. En el archivo, sala técnica, formación y office se repararán las grietas y fisuras existentes y se enlucirán con perlita acabándose en pintura. En el almacén y sala de herramientas se repararán las grietas y fisuras existentes y se acabarán en pintura. También se debe contemplar la pintura de la escalera metálica de acceso a la planta superior. En la sala del cuarto eléctrico se enfoscarán y enlucirán con mortero de cemento, acabándose en pintura. Los cuartos húmedos como aseos, vestuarios y sala para la instalación solar térmica, se alicatarán con azulejo blanco mate de 25x50 cm y cenefa de 3 cm a 1 m del suelo. En las duchas se empleará gresite. En general, las estancias que lleven solería porcelánica llevarán rodapiés del mismo material, salvo donde exista alicatado o forro pared.
Techos	La zona de vestíbulo de oficinas, atención al público, administración, despacho del Jefe de ITV, office, sala técnica, formación y archivos, así como la zona exclusiva del personal de ITV y mantenimiento formada por almacén, sala de herramientas y sala del cuadro eléctrico, se realizará con falso techo de escayola fisurada desmontable, de dimensiones 60x60 cm, suspendido de elementos metálicos con perfil semioculto. Los cuartos húmedos, como aseos de público, vestuarios y sala para la instalación solar térmica se realizarán mediante falso techo registrable de 60x60 cm de yeso laminado, protegido con lámina de vinilo.

INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA – TOMO 1207 – FOLIO 84 – HOJA Nº SE-140 – INSCRIPCIÓN 41ª - C.I.F. A-41398645

Independientemente de la definición de materiales expuesta, éstos pueden verse modificados por las exigencias de la normativa de protección contra incendios o de eficiencia energética.

Pinturas	
En esta tabla, describimos el código RAL de los diferentes elementos (estructura metálica, soleras, puertas, etc.) que podemos encontrar en la estación ITV.	
Puertas de las naves de inspección (exterior) Puertas de las naves de inspección (interior)	RAL 5002 – AZUL RAL 9003 – BLANCO
Inscripción ITV en las puertas de las naves de inspección	RAL 9003 – BLANCO
Paredes interiores de archivos, almacenes, vestíbulos y cuartos técnicos	RAL 9003 – BLANCO
Señalización de viales y aparcamientos	RAL 9003 – BLANCO
Soporte luminarias alumbrado rótulos	RAL 9003 – BLANCO

6.- INSTALACIONES

En general, las instalaciones se proyectarán para que cumplan la normativa vigente y deberán ser integradas en la plataforma de telegestión implantada en VEIASA. Actualmente

No obstante, en este apartado desarrollaremos algunos condicionantes que exceden los mínimos impuestos por la normativa y que deben integrarse en el proyecto.

Protección contra incendios	
Se debe proteger a los ocupantes de la estación ITV frente a los riesgos originados por un incendio, prevenir daños en los edificios próximos y facilitar la intervención de los bomberos y de los equipos de rescate. Dicha instalación se proyectará con la premisa de que no interfiera con la actividad propia de la estación, que permita un factible mantenimiento y cumpliendo la normativa de aplicación.	
Normativa	Sin pretender enumerar de forma exhaustiva, la principal normativa a cumplir sería: Real Decreto 314/2006 del 17 de marzo por el que se aprueba el Código Técnico de Edificación (CTE). Ministerio de la Vivienda. BOE número 74 de 28/03/2007 y sus correspondientes Documentos Básicos, así como las correcciones de errores de los mismos y actualizaciones. Real Decreto 164/2025, de 4 de marzo, por el que se aprueba el "Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales". Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes. BOE número 87 de 10/04/2025.

INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA – TOMO 1207 – FOLIO 84 – HOJA Nº SE-140 – INSCRIPCIÓN 41ª - C.I.F. A-41398645

	Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el "Reglamento de instalaciones de protección contra incendios". Ministerio de Economía, Industria y Competitividad. BOE número 139 de 12/06/2017.
Sistema manual de alarma	Se instalará una central de alarma con capacidad de supervisión y detección de averías. Incorporará fuente de alimentación y sistema de identificación de donde se produce la alarma (Oficinas, nave de inspección, archivo y sala técnica) Se instalarán sirenas direccionables en el interior de la nave de inspección y en la zona administrativa con sonido regulable en tono y volumen entre los 90 – 102 dBA, alimentadas desde la central. En el perímetro del edificio también se instalarán sirenas aptas para uso en exterior provistas con flash en color rojo "FUEGO" y avisador acústico opcional (en función de la ordenanza municipal correspondiente) alimentadas desde batería interna. La ubicación de la central de alarma será en la dependencia de administración general ya que es el lugar donde queda garantizada la supervisión permanente.
Sistemas automáticos de detección de incendios	En la sala técnica se instalará un detector de humos y un detector termovelocimétrico. En los archivos un detector de humos. Estarán unidos a la central de alarma del edifico.
Puertas automáticas de entrada a oficinas	Dichas puertas estarán conectadas a la central de alarma del edificio, de forma que en caso de alarma queden abiertas.

Ventilación / Extracción	
Se deberán garantizar las renovaciones de aire de las diferentes dependencias de acuerdo con los mínimos exigidos por las diferentes disposiciones que regulan la calidad del aire interior.	
Normativa	Sin pretender enumerar de forma exhaustiva, la principal normativa a cumplir sería: Real Decreto 314/2006 del 17 de Marzo por el que se aprueba el Código Técnico de Edificación (CTE). Ministerio de la Vivienda. BOE número 74 de 28/03/2007 y sus correspondientes Documentos Básicos, así como las correcciones de errores de los mismos y actualizaciones. Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el nuevo "Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE). Ministerio de la Presidencia. BOE número 207 de 29/08/2007, así como las correcciones de errores de los mismos y actualizaciones. Real Decreto 178/2021, de 23 marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. RD 486/1997 de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo (Directiva 89/654/CEE de 30 de noviembre de 1989, establece las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en los lugares de trabajo).

INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA – TOMO 1207 – FOLIO 84 – HOJA Nº SE-140 – INSCRIPCIÓN 41ª - C.I.F. A-41398645

	UNE-EN 16798-3:2018: Eficiencia energética de los edificios. Ventilación de los edificios. Parte 3. Para edificios no residenciales. Requisitos de eficiencia para los sistemas de ventilación y climatización (Módulos M5-1, M5-4). UNE-EN 100166:2019: Climatización. Ventilación de aparcamientos.
Ventilación de aseos, vestuarios y office	Se optará por el empleo de ventilación mecánica por depresión con retardos en el apagado del aspirador mecánico. Se instalarán extractores independientes para aseo público masculino, aseo público femenino, vestuario masculino, vestuario femenino y office. Serán accionados a través del detector de presencia que activa el alumbrado y estarán dotados de temporizador para el apagado de hasta 15 minutos después de que la dependencia se desaloje.

Alumbrado	
Se deberá justificar el diseño de la iluminación artificial con tecnología LED proyectada, como complementaria a la natural, de las diferentes dependencias interiores asegurando unos niveles de iluminación mínimos para que se desarrollen las diferentes actividades con un nivel adecuado, además de asegurar el ahorro y la eficiencia energética de la instalación. De la misma forma, se deberá proyectar el alumbrado exterior con tecnología LED conforme a los criterios de eficiencia energética y seguridad vial requeridos por las diferentes disposiciones. Dicha instalación se proyectará con la premisa de que no interfiera con la actividad propia de la estación, que permita un factible mantenimiento y que cumpla la normativa de aplicación.	
Normativa	Sin pretender enumerar de forma exhaustiva, la principal normativa a cumplir sería: Real Decreto 314/2006 del 17 de marzo por el que se aprueba el Código Técnico de Edificación (CTE). Ministerio de la Vivienda. BOE número 74 de 28/03/2007 y sus correspondientes Documentos Básicos, así como las correcciones de errores de los mismos y actualizaciones. RD 486/1997 de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo (Directiva 89/654/CEE de 30 de noviembre de 1989, establece las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en los lugares de trabajo). RD 1890/2008 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias. Norma UNE-EN 12464-1:2022: Luz e iluminación. Iluminación de los lugares de trabajo. Parte 1: Lugares de trabajo en interiores. Norma UNE-EN 12464-1:2016: Iluminación de los lugares de trabajo. Parte 2: Lugares de trabajo en exteriores. Normas particulares de ENDESA DISTRIBUCIÓN
Requisitos	En base a la normativa de aplicación se determinarán los requisitos de aplicación y en ningún caso serán inferiores a los indicados a continuación:

INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA – TOMO 1207 – FOLIO 84 – HOJA Nº SE-140 – INSCRIPCIÓN 41ª - C.I.F. A-41398645

INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA – TOMO 1207 – FOLIO 84 – HOJA Nº SE-140 – INSCRIPCIÓN 41ª - C.I.F. A-41398645

	Zona	Nivel de iluminación Em (lux)	Plano de trabajo	Factor de uniformidad
	Vestíbulos	≥ 200	Suelo	0,4 ≤ Uo ≤ 0,70
	Archivos	≥ 200	Suelo	0,4 ≤ Uo ≤ 0,70
	Estanterías	≥ 200	Vertical 1,2 m	0,4 ≤ Uo ≤ 0,70
	Pasillo oficinas	≥ 300	Suelo	0,4 ≤ Uo ≤ 0,70
	Aseos	≥ 200	Suelo	0,4 ≤ Uo ≤ 0,70
	Administración: Mostradores. Mesas técnicos. Despacho Jefe ITV. Sala de reuniones.	≥ 500	0,85 m	0,6 ≤ Uo ≤ 0,70
	Público	≥ 300	Suelo	0,4 ≤ Uo ≤ 0,70
	Office	≥ 200	0,85 m	0,4 ≤ Uo ≤ 0,70
	Sala del cuadro eléctrico	≥ 200	Suelo	0,4 ≤ Uo ≤ 0,70
	Sala técnica	≥ 200	Suelo	0,4 ≤ Uo ≤ 0,70
	Sala instalación solar térmica	≥ 200	Suelo	0,4 ≤ Uo ≤ 0,70
	Almacén	≥ 200	Suelo	0,4 ≤ Uo ≤ 0,70
	Sala de herramientas	≥ 300	0,85 m	0,6 ≤ Uo ≤ 0,70
	Vestuarios	≥ 200	Suelo	0,4 ≤ Uo ≤ 0,70
	Entrada / salida parcela vehículos	≥ 20	Suelo	≥ 0,4
	Entrada / salida parcela peatonal	≥ 50	Suelo	≥ 0,4
	Viario y aparcamientos	≥ 20	Suelo	≥ 0,4
Oficinas	Para la zona de espera de público, administración, despacho del Jefe de ITV, office, sala técnica, formación, almacén, sala de herramientas y sala del cuadro eléctrico se emplearán pantallas LED en montaje en falso techo. La temperatura de color de las lámparas será “Blanco neutro” y los equipos de encendido serán electrónicos y regulables DALI en función del nivel de iluminación natural que disponga la sala. En los archivos, para evitar el uso de luminarias sobre estanterías, se emplearán Downlight LED aumentando así el número de puntos instalados. El diseño se realizará sobre la distribución de estanterías que se proyecte.			

En los aseos de público, vestuarios y sala de la instalación solar térmica se instalarán también Downlight LED idénticos a los empleados en los archivos.

Los sistemas de regulación y control de las diferentes dependencias, así como la distribución de energía eléctrica se realizará tal y como sigue:

Se tendrá en cuenta que, como mínimo, en las zonas de público y administración, los receptores de alumbrado se dividirán en dos circuitos independientes de manera que el fallo de uno de ellos no afecte al resto (dos circuitos en zona público y dos en zona administración).

El accionamiento del alumbrado de las diferentes dependencias se realizará por detectores de presencia de doble condición (presencia y nivel de iluminación). En el caso de luminarias regulables, el detector de presencia debe cumplir dicha función, en base al aporte de luz natural. El número de elementos instalados dependerá de la superficie de cada estancia pudiendo conectarse varios en paralelo.

En los vestuarios, para las duchas se emplearán interruptores y para los recintos del inodoro se emplearán interruptores temporizados.

En los aseos de público accesibles se dispondrán los correspondientes sistemas de aviso de emergencia (pulsador) y dispositivo acústico/luminoso visible por el personal de la estación ITV.

Características de luminarias:

LUMINARIA OFICINAS:
1. Prestaciones lumínicas
Flujo luminoso lm según requerimientos del cálculo cumpliendo normativa
Eficacia luminosa ≥ 135 lm/W (valor referencia 140 lm/W)
Temperatura de color: 4.000 K (blanco neutro)
Índice de reproducción cromática (CRI) ≥ 80
Óptica difusa con ángulo de apertura ≥ 100°

2. Características eléctricas
Potencia nominal ≤ 35 W
Tensión de alimentación: 220–240 V
Frecuencia: 50–60 Hz
Factor de potencia ≥ 0,90
Driver incluido con sistema de regulación DALI compatible con controlador dynalite DDBC120-DALI (existente en la nave).

3. Óptica y confort visual
Difusor tipo microprismático o equivalente
Distribución uniforme de la luz
Índice de deslumbramiento:
UGR ≤ 25
4. Características mecánicas
Dimensiones: 600 × 600 mm (aprox. 597 × 597)
Altura ≤ 50 mm
Material carcasa: acero
Difusor: material plástico técnico (PMMA / policarbonato)

INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA – TOMO 1207 – FOLIO 84 – HOJA Nº SE-140 – INSCRIPCIÓN 41ª - C.I.F. A-41398645

Color: blanco

5. Protección y durabilidad
Grado de protección:
IP20 parte posterior / IP44 cara inferior
Resistencia impacto: IK03 mínimo
Rango térmico: -10 °C a +40 °C

6. Vida útil
Vida útil ≥ 50.000 h
Mantenimiento lumínico:
≥ L85 a 50.000 h
≥ L70 a 100.000 h

7. Seguridad y certificaciones
Clase eléctrica: Clase II
Marcado CE
Certificación ENEC o equivalente
Cumplimiento RoHS
Riesgo fotobiológico: grupo 0

8. Cláusula LCSP (OBLIGATORIA)
"Se admitirán luminarias equivalentes o de prestaciones superiores."

LUMINARIAS ASEOS Y VESTUARIOS:
1. Prestaciones lumínicas
Flujo luminoso lm según requerimientos del cálculo cumpliendo normativa
(valor referencia 2.100 lm)
Eficacia ≥ 95–100 lm/W
Temperatura de color: 4.000 K (blanco neutro)
Índice de reproducción cromática (CRI) ≥ 80
Apertura del haz ≥ 80°

2. Características eléctricas
Potencia nominal ≤ 22 W
Tensión: 220–240 V
Frecuencia: 50–60 Hz
Factor de potencia ≥ 0,90
Driver incluido con sistema de regulación DALI compatible con controlador dynalite DDBC120-DALI (existente en la nave).
Sistema ON/OFF (PSU)

3. Óptica y confort
Difusor tipo opal

INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA – TOMO 1207 – FOLIO 84 – HOJA Nº SE-140 – INSCRIPCIÓN 41ª - C.I.F. A-41398645

Iluminación uniforme tipo “superficie continua”
Índice de deslumbramiento orientativo:
UGR ≈ 28
4. Características mecánicas
Diámetro exterior ≈ Ø 215 mm
Altura ≤ 30 mm
Empotramiento en falso techo
Cuerpo en aluminio fundido
Acabado blanco

5. Protección y durabilidad
Grado de protección:
IP20 zona superior
IP44 cara inferior (apta para zonas húmedas interiores)
Resistencia a impactos: IK02 mínimo
Rango térmico: 0 °C a +35 °C

6. Vida útil
Vida útil ≥ 50.000 h
Mantenimiento lumínico:
L70 a 50.000 h

7. Seguridad y certificaciones
Clase eléctrica: Clase II
Marcado CE
Certificación ENEC
Cumplimiento RoHS
Riesgo fotobiológico: Grupo 0

8. Cláusula LCSP
“Se admitirán luminarias equivalentes o de prestaciones superiores.”

LUMINARIAS DUCHAS:
1. Prestaciones lumínicas
Flujo luminoso lm según requerimientos del cálculo cumpliendo normativa
(valor referencia: 650 lm)
Eficacia ≥ 80 lm/W
Temperatura de color: 4.000 K (blanco neutro)
Índice de reproducción cromática (CRI) ≥ 80 (≈85)
Ángulo de apertura: 30°–35° (tipo 32°)

2. Características eléctricas
Potencia nominal ≤ 10 W
(valor referencia: 8 W)

INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA – TOMO 1207 – FOLIO 84 – HOJA Nº SE-140 – INSCRIPCIÓN 41ª - C.I.F. A-41398645

Tensión de alimentación: 220–240 V
Frecuencia: 50–60 Hz
Factor de potencia ≥ 0,90
Driver incluido con sistema de regulación DALI compatible con controlador dynalite DDBC120-DALI (existente en la nave).
Regulación: compatible con reguladores tipo ELV

3. Óptica y uso
Óptica concentrada para iluminación puntual
Difusor transparente
Distribución tipo spot
Índice de deslumbramiento:
UGR ≈ 22
Adecuado para:
iluminación de acento
zonas singulares
señalización o refuerzo puntual

4. Características mecánicas
Diámetro exterior ≈ 95 mm
Altura ≈ 60 mm
Empotramiento en falso techo
Material:
carcasa en aluminio
óptica en policarbonato
Color: blanco RAL 9010

5. Protección y durabilidad
Grado de protección: IP44 (cara visible)
Resistencia impacto: IK02 mínimo
Rango térmico: 0 °C a +35 °C

6. Vida útil
Vida útil ≥ 50.000 h
Mantenimiento lumínico:
≥ L70 a 50.000 h

7. Seguridad y certificaciones
Clase eléctrica: Clase II
Marcado CE
Cumplimiento RoHS
Ensayo hilo incandescente 650 °C

8. Cláusula LCSP

INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA – TOMO 1207 – FOLIO 84 – HOJA Nº SE-140 – INSCRIPCIÓN 41ª - C.I.F. A-41398645

	"Se admitirán luminarias equivalentes o de prestaciones superiores."
Exterior	El alumbrado de accesos/salidas del tráfico rodado y peatonal de la parcela se garantizará mediante la instalación de luminarias de viales LED para evitar la contaminación lumínica, instaladas en columnas rectas de acero galvanizado en caliente de altura a determinar. Para la iluminación de la parcela podrán utilizarse proyectores a instalar en las fachadas del edificio o luminarias en columnas rectas de acero galvanizado en caliente de altura a determinar Los sistemas de regulación y control de los diferentes circuitos de alumbrado exterior deben garantizar el encendido automático según las condiciones luminotécnicas exteriores. Se debe garantizar que al cierre de la estación una regulación de la iluminación, con objeto de un ahorro energético, así como dejar una iluminación de vigilancia, siempre en cumplimiento del RD 1890/2008 de 14 de noviembre. <u>Características de luminarias</u>: LUMINARIA EXTERIOR SOBRE BÁCULO: 1. Prestaciones lumínicas Flujo luminoso lm según requerimientos del cálculo cumpliendo normativa Eficacia ≥ 150 lm/W Temperatura de color: 4000 K (blanco neutro) Índice de reproducción cromática (CRI) ≥ 80 Distribución fotométrica tipo haz medio (aprox. 40° x 40°) 2. Características eléctricas Potencia nominal ≤ 85 W Tensión de alimentación: 220–240 V Frecuencia: 50–60 Hz Factor de potencia ≥ 0,90 Driver incluido con sistema de regulación DALI compatible con controlador dynalite DDBC120-DALI (existente en la nave). 3. Óptica y control Óptica de alta eficiencia con distribución homogénea Ángulo de haz medio adecuado para espacios industriales Posibilidad de regulación de flujo No se requiere UGR específico (uso en gran altura) 4. Características mecánicas Cuerpo en aluminio Óptica en policarbonato con cierre en vidrio Sistema de fijación metálico Dimensiones aproximadas: 460 × 410 × 104 mm

INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA – TOMO 1207 – FOLIO 84 – HOJA Nº SE-140 – INSCRIPCIÓN 41ª - C.I.F. A-41398645

Peso aproximado: ≈ 8 kg

5. Protección y durabilidad
Grado de protección: IP65 mínimo
Resistencia a impactos: IK07 mínimo
Rango de temperatura: -30 °C a +45 °C
Protección contra agentes exteriores y polvo
6. Vida útil
Vida útil ≥ 50.000 h
Mantenimiento lumínico ≥:
L90 a 50.000 h
L80 a 100.000 h
7. Seguridad y certificaciones
Clase eléctrica: Clase I
Marcado CE
Certificación ENEC o equivalente
Cumplimiento normativa RoHS

8. Cláusula LCSP
"Se admitirán luminarias equivalentes o de prestaciones superiores."

LUMINARIA EXTERIOR PROYECTOR:
1. Prestaciones lumínicas
Flujo luminoso lm según requerimientos del cálculo cumpliendo normativa
(valor referencia: 12.320 lm)
Eficacia luminosa ≥ 140 lm/W (referencia 150 lm/W)
Temperatura de color: 4.000 K (blanco neutro)
Índice de reproducción cromática (CRI) ≥ 70
Distribución fotométrica:
tipo asimétrica (Optiflux o equivalente)
apertura aproximada 140° × 70°

2. Características eléctricas
Potencia nominal ≤ 85 W
(valor referencia: 82 W)
Tensión: 220–240 V
Frecuencia: 50–60 Hz
Factor de potencia ≥ 0,95
Driver incluido con sistema de regulación DALI compatible con controlador dynalite DDBC120-DALI (existente en la nave).
Sistema ON/OFF

3. Óptica y aplicación
Óptica asimétrica de alto rendimiento

INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA – TOMO 1207 – FOLIO 84 – HOJA Nº SE-140 – INSCRIPCIÓN 41ª - C.I.F. A-41398645

	Lente de vidrio plano Distribución optimizada para: viales explanadas zonas de maniobra 4. Características mecánicas Cuerpo en aluminio fundido Óptica en acrilato + cierre de vidrio Sistema de fijación ajustable Dimensiones aproximadas: 562 × 580 × 95 mm Área de proyección: 0,26 m² 5. Protección y durabilidad Grado de protección: IP66 Resistencia a impactos: IK09 Protección contra sobretensiones: ≥ 6 kV (dif.) / 8 kV (común) Rango térmico: -40 °C a +50 °C 6. Vida útil Vida útil ≥ 100.000 h Mantenimiento lumínico: L97 a 100.000 h 7. Seguridad y certificaciones Clase eléctrica: Clase I Marcado CE Certificación ENEC Cumplimiento RoHS Ensayo hilo incandescente: 960 °C 8. Cláusula LCSP “Se admitirán luminarias equivalentes o de prestaciones superiores.”
Regulación	Para el alumbrado de la nave de inspección (fuera del alcance de esta especificación), existen controladores SIGNIFY – DDBC120-DALI que dan servicio a las diferentes luminarias. Estos controladores se conectan a la pasarela SIGNIFY – PDEG para darle acceso a internet y a la aplicación propia de Philips. Con objeto de poder seguir empleando la misma aplicación y pasarela existente para el resto de la nueva instalación, será necesario instalar los mismos controladores para la zona de oficinas, vestuarios, exteriores, etc. A partir de los controladores, se instalará una red DALI hasta el alumbrado que, si bien no tiene que ser de esta misma marca, sí deberá tener drivers compatibles con los controladores mencionados.

INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA – TOMO 1207 – FOLIO 84 – HOJA Nº SE-140 – INSCRIPCIÓN 41ª - C.I.F. A-41398645

Si a la hora de instalar los controladores, la actual fuente de alimentación SIGNIFY – DDNP1501 fuera insuficiente, se instalará otra nueva para los nuevos controladores.

Electricidad	
Debe proyectarse la instalación eléctrica de baja tensión 400/230 V, para atender los requerimientos de alumbrado y fuerza de las diferentes actividades desarrolladas en la edificación proyectada. Debe considerarse la demanda total de potencia necesaria para el funcionamiento de las instalaciones y equipamiento de inspección. Dicha instalación se proyectará con la premisa de que no interfiera con la actividad propia de la estación, que permita un factible mantenimiento y que cumpla la normativa de aplicación. Monitorización: La instalación quedará conectada al sistema de monitorización centralizado en las Oficinas Centrales de Veiasa. Será compatible con el sistema actual y monitorizará, como mínimo, los siguientes consumos e inyección a RED: Procedente de la RED (compañía). Procedente de la fotovoltaica (generación). Inyección de fotovoltaica a la RED (Compañía). Consumo total del edificio Procedente del grupo alumbrado oficinas Procedente del grupo alumbrado nave (existente) Procedente del grupo alumbrado exterior Procedente de los circuitos SAIS (existente) Procedente de la climatización de oficinas. Procedente de la hidroclimatización. Procedente de la extracción localizada y de fosos de las líneas de inspección. Procedente de la ventilación general de la nave.	
Normativa	Sin pretender enumerar de forma exhaustiva, la principal normativa a cumplir sería: Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto de 2002, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC). ITC-BT-28: Entre otros aspectos, habrá que justificar la aplicación o no de lo dispuesto en la instrucción ITC-BT-28 referente a Instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia. ITC-BT-29: Entre otros aspectos, habrá que justificar si a las zonas de inspección les es de aplicación o no lo dispuesto en la instrucción ITC-BT-29 referente a locales con riesgo de incendio y explosión.
Dispositivos generales e individuales de mando y protección	La estación constará de un cuadro general de mando y protección que se situará en la sala del cuadro eléctrico. De ese cuadro, colgarán directamente todos los suministros que tienen que ver con la nave de inspección y varios cuadros parciales que dan servicio a las cabinas insonorizadas, oficinas y sala técnica. Se dispondrá de un cuadro de No SAI y otro de SAI que dará servicio a los puestos de trabajo instalados.

INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA – TOMO 1207 – FOLIO 84 – HOJA Nº SE-140 – INSCRIPCIÓN 41ª - C.I.F. A-41398645

	En el caso del cuadro eléctrico general, se dispondrá de conmutación entre red y futuro grupo electrógeno. El interruptor de grupo quedará conectado a una CGP para dicha conexión y con canalización desde el exterior. Se dispondrá de analizadores de redes. Los diferentes cuadros estarán ubicados en zonas donde el público no tiene acceso y estarán provistos de puertas con cerradura para que solo sean accionados por personal autorizado. Los cuadros dispondrán de sus correspondientes selectores de maniobra. De manera general el diseño del esquema unifilar debe garantizar la agrupación de los circuitos por tipos de consumos, entre ellos destacan los grupos de maquinaria, cuadros parciales y servicios generales. En la nave de inspección también se independizará por líneas de inspección para evitar, en caso de fallo de un circuito, no inutilizar otra línea de inspección. Los cuadros de las cabinas de inspección, se diseñarán solo y exclusivamente para éstas, controlando y protegiendo desde el mismo el alumbrado, las tomas de corriente y los sistemas de extracción, ventilación, etc. En las oficinas también se dispondrá de un cuadro eléctrico desde el que se gobiernen todas las instalaciones de ésta, a excepción de la instalación eléctrica dedicada del sistema informático (líneas con SAI y sin SAI).
Instalaciones interiores	Para las zonas de inspección se emplearán canalizaciones aéreas con bandejas metálicas perforadas y tubos de acero rígidos, con objeto de protegerlas frente posibles impactos mecánicos. En los tramos subterráneos se emplearán tubos de PVC doble capa empotrado en dado de hormigón en conjunto con la solera. En las oficinas se dispondrá una bandeja metálica de rejilla por el falso techo. A partir de la bandeja, se distribuirá con tubo corrugado empotrado en los paramentos verticales o en superficie detrás del trasdosado de forro pared en oficinas. Dicha bandeja contendrá un canal PVC para el cableado de datos. En caso de proximidad de canalizaciones eléctricas con otras no eléctricas, se dispondrán la correspondiente normativa de aplicación.
Instalaciones de puesta a tierra	Toda la instalación de puesta a tierra se diseñará en base a la ITC BT 18, disponiendo en cada cuadro el correspondiente embarrado destinado a este fin. Todos los elementos metálicos quedarán conectados a tierra (bandejas metálicas, rejiband, etc)

Sistema de cableado estructurado y de red local

Recientemente se ha sustituido el SAI de la estación ITV y el cableado de datos para puestos de trabajo y equipos informáticos en oficinas y nave de inspección, los cuales deberán conservarse y reutilizarse durante la ejecución de las obras, y se deberán sustituir los puestos de trabajo por otros nuevos con los requisitos que a continuación se indican.

Se implementarán puestos informáticos tanto en oficinas, zonas de inspección, exterior parcela, según todas las necesidades previstas y los racks de comunicaciones según necesidades.

INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA – TOMO 1207 – FOLIO 84 – HOJA Nº SE-140 – INSCRIPCIÓN 41ª - C.I.F. A-41398645

Existe en la parcela de la estación un poste de la pantalla led que identifica las matrículas de los vehículos. A parte, en el interior de las oficinas existen pantallas informativas que deberán reutilizarse y reubicarse durante la ejecución de las obras.

Cualquier intervención que afecte al sistema de cableado estructurado y de red local se coordinará con la Unidad de Mantenimiento y SSII de VEIASA.

Normativa

Sin pretender enumerar de forma exhaustiva, la principal normativa a cumplir sería:

- Orden de 2 de junio de 2017, reguladora de los requisitos necesarios para el diseño e implementación de infraestructuras de cableado estructurado y de red de área local inalámbrica en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, sus Entidades Instrumentales y los Consorcios del Sector Público Andaluz.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto de 2002, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC).

Requisitos

En base a la normativa de aplicación y las necesidades de la propiedad, se determinarán los requisitos a cumplir y en ningún caso serán inferiores a los indicados a continuación:

- El número de tomas de usuario se establece con los siguientes criterios:
 - Al menos una toma doble por cada usuario previsto.
 - Una toma doble por despacho.
 - Una toma doble por cada 10 m² útiles o fracción.
 - Una toma doble para un punto de acceso inalámbrico por cada 200 m².
- Se distinguen las siguientes tipologías de puestos informáticos y/o multimedia:
 - Tipo 1: 4 tomas de red, 2 tomas de fuerza, 2 tomas de SAI, 1 interruptor automático 5A/II.
 - Tipo 2: 8 tomas de red, 2 tomas de fuerza, 2 tomas de SAI, 1 interruptor automático 5A/II.
 - Tipo 3: 2 tomas de red, 4 tomas de SAI, 1 interruptor automático 5A/II.
 - Tipo 4: 4 tomas de red, 2 tomas de SAI, 1 interruptor automático 5A/II.
 - Tipo 5: 2 tomas de red, 2 tomas de SAI, 1 interruptor automático 5A/II.
 - Tipo 6: 2 tomas de red, 2 tomas de SAI, 1 toma vga-macho, 1 toma audio mini-jack hembra, 1 interruptor automático 5A/II.
 - Tipo 7: 2 tomas de red, 4 tomas de SAI, 1 toma vga-macho, 1 toma audio mini-jack hembra, 1 interruptor automático 5A/II.
 - Tipo 8: 1 tomas de red con terminación RJ45 y alimentación de SAI.
 - Tipo 9: 2 tomas de red, 2 tomas de fuerza.
 - Tipo 10: 2 tomas de SAI, 1 conector VGA macho.
- Se dispondrá de dos cuadros eléctricos en la sala técnica, uno dedicado a todos los consumos no SAI y otro específico para los consumos SAIS.

INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA – TOMO 1207 – FOLIO 84 – HOJA Nº SE-140 – INSCRIPCIÓN 41ª - C.I.F. A-41398645

	- Todos los puestos de trabajo quedarán rotulados y perfectamente identificables en la sala técnica. - La instalación tendrá que ser verificada y consensuada por la Unidad de Mantenimiento de SSII de VEIASA. - El cuadro eléctrico de by-pass de SAI – No SAI debe alimentarse desde el nuevo cuadro general de la ITV y contar con las protecciones necesarias.

Fontanería	
Debe proyectarse la instalación de suministro de aguas del edificio para atender a los caudales mínimos de los aseos públicos y vestuarios, así como los grifos dispuestos por los recintos para las tareas de limpieza y cualquier instalación auxiliar que lo necesite, así como las necesidades de agua caliente sanitaria.	
Normativa	Sin pretender enumerar de forma exhaustiva, la principal normativa a cumplir sería: Real Decreto 314/2006 del 17 de Marzo por el que se aprueba el Código Técnico de Edificación (CTE). Ministerio de la Vivienda. BOE número 74 de 28/03/2007 y sus correspondientes Documentos Básicos, así como las correcciones de errores de los mismos y actualizaciones. Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, así como las correcciones de errores de los mismos y actualizaciones. Normas particulares de la Empresa Municipal de Aguas AQUALIA.

Evacuación de aguas	
Debe proyectarse la instalación de evacuación de aguas residuales de las diferentes dependencias que se reformen, así como resolver la recogida de condensados de climatización y cualquier instalación auxiliar que lo necesite, hasta verter a un depósito estanco existente en la urbanización. Dicha instalación se proyectará con la premisa de que no interfiera con la actividad propia de la estación, que permita un factible mantenimiento y cumpliendo la normativa de aplicación.	
Normativa	Sin pretender enumerar de forma exhaustiva, la principal normativa a cumplir sería: – Real Decreto 314/2006 del 17 de Marzo por el que se aprueba el Código Técnico de Edificación (CTE). Ministerio de la Vivienda. BOE número 74 de 28/03/2007 y sus correspondientes Documentos Básicos, así como las correcciones de errores de los mismos y actualizaciones. – Normas particulares de la Empresa Municipal de Aguas AQUALIA.

Aire comprimido

INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA – TOMO 1207 – FOLIO 84 – HOJA Nº SE-140 – INSCRIPCIÓN 41ª - C.I.F. A-41398645

Debe proyectarse la instalación de aire comprimido para atender los requerimientos de aire comprimido de las diferentes máquinas instaladas a los niveles de presión y caudales exigidos, así como para reponer presión de neumáticos en el caso que sea necesario. La instalación debe contener sus correspondientes filtros, lubricador, regulador de presión, electroválvula para el vaciado del compresor y cualquier elemento auxiliar. Se empleará un compresor (existente) tipo pistón insonorizado, tomas de conexión del tipo adecuado y tuberías de aluminio certificadas para tal uso. La instalación del compresor deberá constar de una sala habilitada y ventilada. Dicha instalación se proyectará con la premisa de que no interfiera con la actividad propia de la estación, que permita un factible mantenimiento y que cumpla la normativa de aplicación.	
Normativa	Sin pretender enumerar de forma exhaustiva, la principal normativa a cumplir sería: Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.

Megafonía	
Debe proyectarse la instalación de megafonía para atender a los posibles requerimientos de comunicación entre los inspectores, usuarios de las líneas interior y exterior, así como también en las oficinas administrativas de atención al usuario. Esta instalación debe tener en consideración el ruido ambiente industrial propia de las estaciones ITV. Dicho sistema debe ser complementado con una propuesta de hilo musical. Se dispondrá de un rack de megafonía adecuado que permita centralizar todos los equipos necesarios y se instalará en la sala técnica. Se prestará atención en las interferencias de otras instalaciones con el cableado específico de megafonía. Dicha instalación se proyectará con la premisa de que no interfiera con la actividad propia de la estación, que permita un factible mantenimiento y que cumpla la normativa de aplicación.	
Normativa	Sin pretender enumerar de forma exhaustiva, la principal normativa a cumplir sería: Ordenanza municipal de ruido que disponga el Ayuntamiento. Real Decreto 314/2006 del 17 de Marzo por el que se aprueba el Código Técnico de Edificación (CTE). Ministerio de la Vivienda. BOE número 74 de 28/03/2007 y sus correspondientes Documentos Básicos, así como las correcciones de errores de los mismos y actualizaciones.

Energía renovable para ACS
Debe proyectarse la instalación solar térmica para justificar contribución solar mínima de agua caliente sanitaria (ACS) necesaria en nuestras instalaciones de acuerdo con los parámetros exigidos por la normativa en vigor. Se dispondrá de una sala específica para la centralización del sistema. Independientemente del sistema indicado, éste puede verse modificado por algún otro sistema equivalente y con mejor comportamiento energético que este avalado por la normativa de aplicación.

INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA – TOMO 1207 – FOLIO 84 – HOJA Nº SE-140 – INSCRIPCIÓN 41ª - C.I.F. A-41398645

Dicha instalación se proyectará con la premisa de que no interfiera con la actividad propia de la estación, que permita un factible mantenimiento y cumpliendo la normativa de aplicación.	
Normativa	Sin pretender enumerar de forma exhaustiva, la principal normativa a cumplir sería: Real Decreto 314/2006 del 17 de Marzo por el que se aprueba el Código Técnico de Edificación (CTE). Ministerio de la Vivienda. BOE número 74 de 28/03/2007 y sus correspondientes Documentos Básicos, así como las correcciones de errores de los mismos y actualizaciones. Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el nuevo "Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE). Ministerio de la Presidencia. BOE número 207 de 29/08/2007, así como las correcciones de errores de los mismos y actualizaciones. Real Decreto 178/2021, de 23 marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.

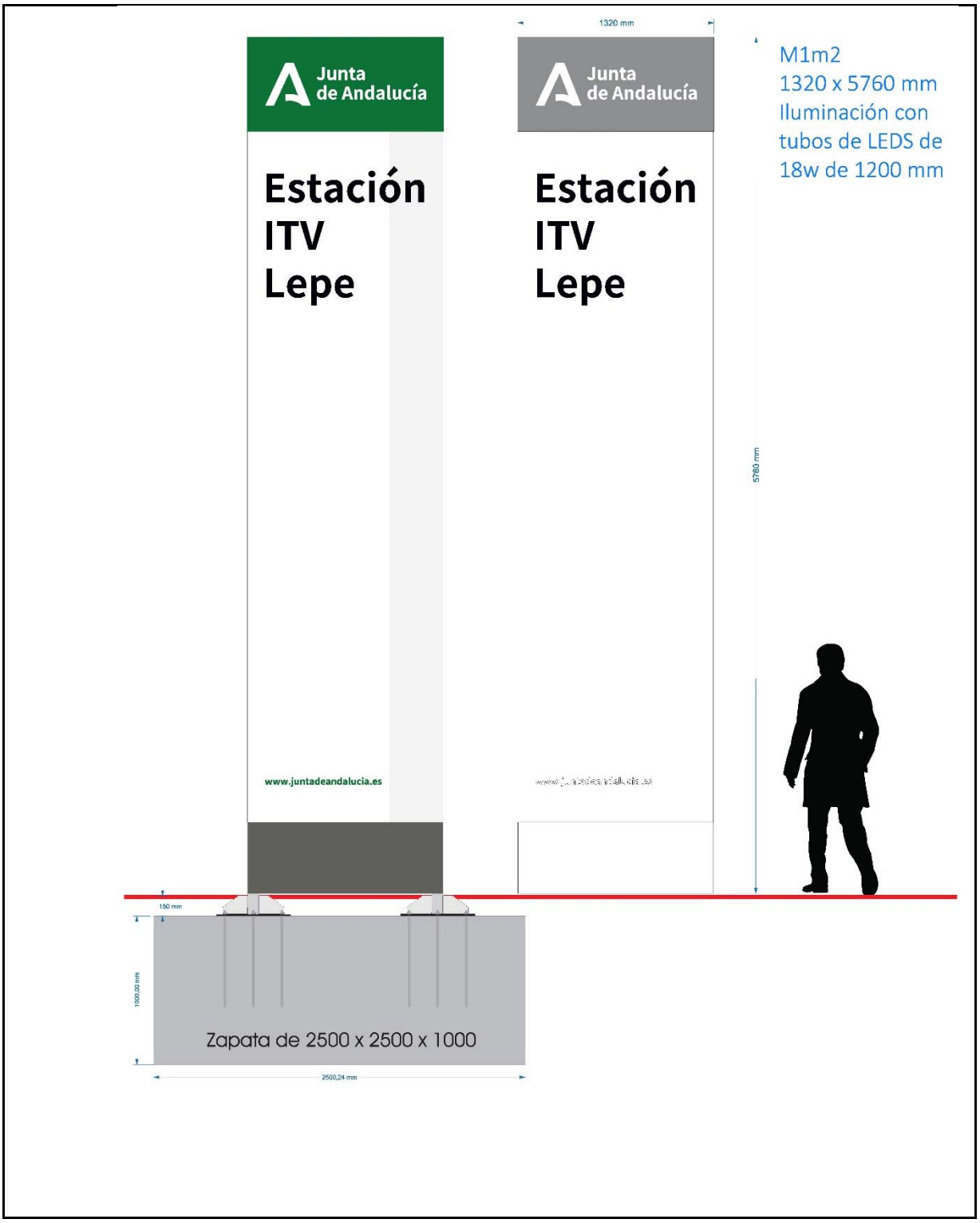
Instalación solar fotovoltaica y puntos de recarga de vehículos eléctricos	
Ya existe una instalación solar fotovoltaica sobre las marquesinas de los aparcamientos del personal ITV. En todo caso, se tendrá que conectar el sistema integral de fotovoltaica, puntos de recarga y monitorización a la nueva instalación que se proyecte. Telegestión de los puntos de recarga (existente): la instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos esta monitorizada y telegestionada. Integrada con el sistema centralizado en las Oficinas Centrales de Veiasa.	
Normativa	Sin pretender enumerar de forma exhaustiva, la principal normativa a cumplir sería: Real Decreto 314/2006 del 17 de Marzo por el que se aprueba el Código Técnico de Edificación (CTE). Ministerio de la Vivienda. BOE número 74 de 28/03/2007 y sus correspondientes Documentos Básicos, así como las correcciones de errores de los mismos y actualizaciones. Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica. Real Decreto 1699/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula la conexión a red de instalaciones de producción de energía eléctrica de pequeña potencia. De aplicación a: Instalaciones de potencia inferior a 100 kW (Art. 2) Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto de 2002, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC). Real Decreto 2019/1997, de 26 de diciembre, por el que se organiza y regula el mercado de producción de energía eléctrica. Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA – TOMO 1207 – FOLIO 84 – HOJA Nº SE-140 – INSCRIPCIÓN 41ª - C.I.F. A-41398645

	Instrucción de 21 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre el procedimiento de puesta en servicio de las instalaciones fotovoltaicas conectadas a red. Instrucción de 12 de mayo de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, complementaria a la Instrucción de 21 de enero de 2004, sobre procedimiento de puesta en servicio de las instalaciones fotovoltaicas conectadas a la red. Real Decreto 1053/2014, de 12 de diciembre, por el que se aprueba una nueva Instrucción Técnica Complementaria (ITC) BT 52 «Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos», del Reglamento electrotécnico para baja tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, y se modifican otras instrucciones técnicas complementarias del mismo. Orden 26 de marzo del 2007, por las que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas. Decreto ley 2- 2018, de 26 de junio, simplificación de las normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía. Boja 03/07/18.

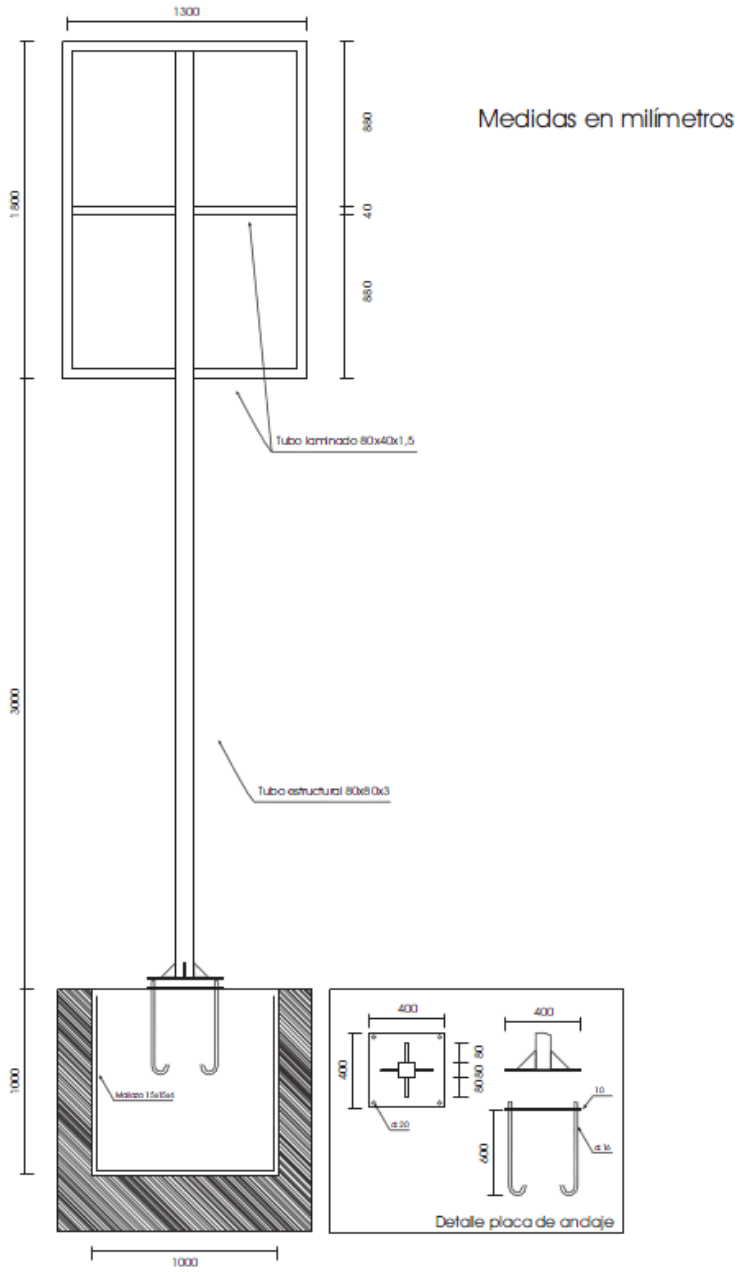
Monolito de ITV, cartel con el número de estación, rótulos luminosos y rótulos del edificio	
La señalización corporativa de los monolitos, rótulos luminosos y rótulos del edificio se rigen por el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía. El cartel con el número de estación debe cumplir con lo regulado en el Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos.	
Normativa	Sin pretender enumerar de forma exhaustiva, la principal normativa a cumplir sería: – Decreto 218/2020, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía. – Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos.
Requisitos	A continuación se muestra un ejemplo de las especificaciones técnicas que debe cumplir el monolito:

INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA – TOMO 1207 – FOLIO 84 – HOJA Nº SE-140 – INSCRIPCIÓN 41ª - C.I.F. A-41398645

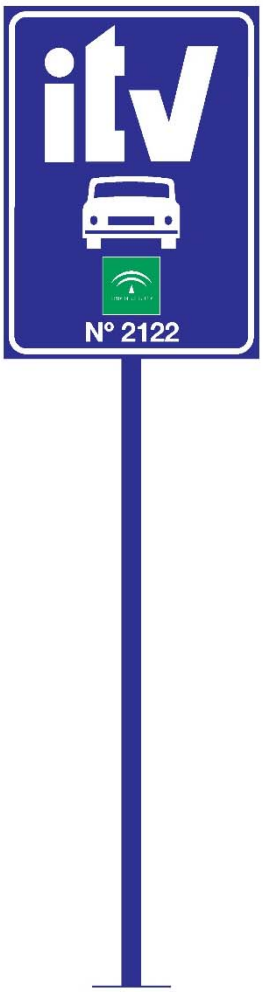


INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA – TOMO 1207 – FOLIO 84 – HOJA Nº SE-140 – INSCRIPCIÓN 41ª - C.I.F. A-41398645

El cartel con el número de estación cumplirá con los requisitos que a continuación se relacionan:



INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA – TOMO 1207 – FOLIO 84 – HOJA Nº SE-140 – INSCRIPCIÓN 41ª - C.I.F. A-41398645



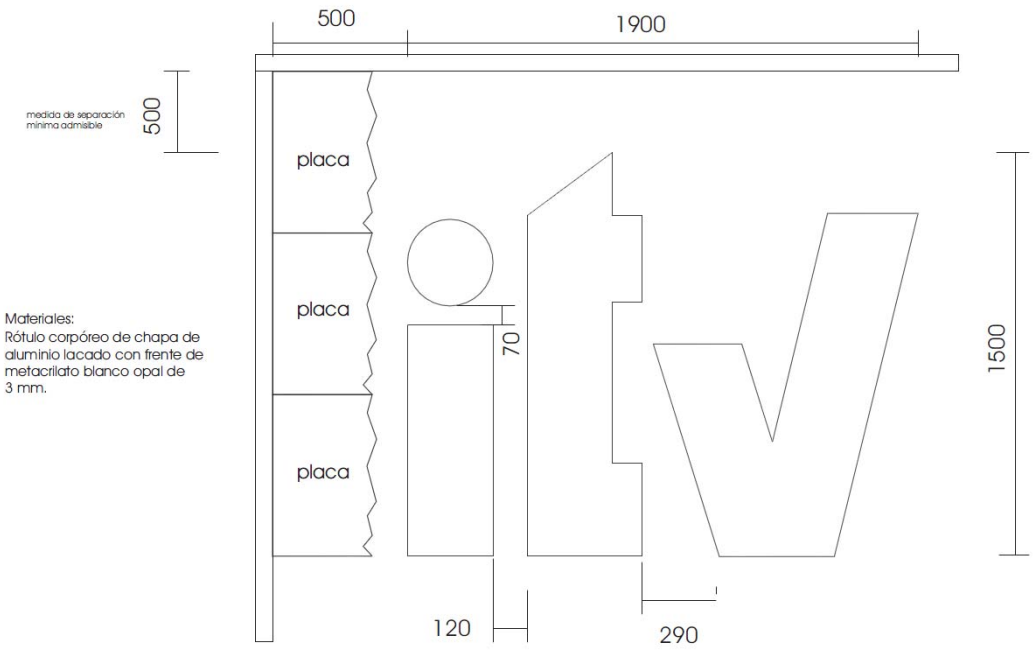
Alzado



Bandeja de aluminio de1,5 mm. que encaja en estructura por ambas caras. Fijación con remaches de 4x1,5 mm.

INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA – TOMO 1207 – FOLIO 84 – HOJA Nº SE-140 – INSCRIPCIÓN 41ª - C.I.F. A-41398645

Los rótulos luminosos tendrán las siguientes características:



Medidas en milímetros

Por último, la señalización interior del edificio se cumplirá con las siguientes características:

INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA – TOMO 1207 – FOLIO 84 – HOJA Nº SE-140 – INSCRIPCIÓN 41ª - C.I.F. A-41398645



INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA – TOMO 1207 – FOLIO 84 – HOJA Nº SE-140 – INSCRIPCIÓN 41ª - C.I.F. A-41398645

7.- CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO

Se realizará el Certificado de eficiencia energética del edificio conforme al RD 390/2021, de 1 junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

En el proyecto se incluiría el Certificado de eficiencia energética de proyecto, así como el registro ante el organismo competente de la Junta de Andalucía.

Una vez terminada la obra se deberá realizar el correspondiente Certificado de eficiencia energética de obra terminada, así como el registro ante el organismo competente de la Junta de Andalucía.

INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA – TOMO 1207 – FOLIO 84 – HOJA Nº SE-140 – INSCRIPCIÓN 41ª - C.I.F. A-41398645